



H. Ayuntamiento del
Municipio de Durango
2004 - 2007



Gaceta

MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XX

Durango, Dgo., a 11 de Noviembre de 2005

No. 150

CONTENIDO

SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2005

RESOLUTIVO No. 8882	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO DE 2005.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 8883	QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 8
...	...	...
RESOLUTIVO No. 8884	QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA SECOPE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ Y CONTRERAS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 9
ACUERDO	QUE DECLARA COMO HUÉSPEDES DISTINGUIDOS A LOS CC. IRIDIA Y OSCAR SALAZAR BLANCO, EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA DENTRO DEL EJERCICIO Y PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.....	PAG. 10

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005

ACUERDO	QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2006.	PAG. 39
ACUERDO	QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL PROGRAMA DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO "AGENDA DESDE LO LOCAL"	PAG. 41
..	..	..

SESION PÚBLICA ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2005

RESOLUTIVO No. 8941	QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.....	PAG. 56
---------------------	---	---------

RESOLUTIVO No. 8942	QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 55 Y LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, PROPUESTA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 8943	QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PROPUESTA POR EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR; COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LILIA VELIA CARRANZA GARCÍA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE, JOSÉ ALFREDO SALAS ANDRADE Y DIPUTADO INDEPENDIENTE, JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 8944	QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PROPUESTA POR EL DIPUTADO JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE.....	PAG. 71
SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2005		
RESOLUTIVO No. 8885	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No 768, A LA C. AURORA DÍAZ GANDARILLA.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8886	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE DULCES Y REFRESCOS, A LA C. HIGINIA GARCÍA TRIANA.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8887	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EFRÉN VALENZUELA DIARTE.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8888	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ROSA MARÍA GARCÍA CISNEROS.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 8889	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PIZZAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JOSÉ LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 8890	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS O TAMALES EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE VALDEZ MORENO.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8891	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURROS, DULCES Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MA. GUADALUPE ROMO AVITIA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8892	QUE NIEGA LA VENTA DE GORDITAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. TERESA HERNÁNDEZ ORTEGA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8893	QUE NIEGA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA SALOMÉ OLVERA DÍAZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8894	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. ALEJANDRO ANTUNA VAZQUEZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 8895	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS, YOGURT, Y LICUADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. PETRA RAMÍREZ CAMACHO.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 8896	QUE AUTORIZA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HUMBERTO ERNESTO FUENTES SALINAS.....	PAG. 19

RESOLUTIVO No. 8897	QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARANJUEZ ETAPA I, AL C. EDOARDO L. RODRÍGUEZ GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE VIVIENDAS ROD.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 8898	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS AGAVES SEGUNDA ETAPA, AL C. ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE CREATIVO ARTQUITECTOS, S.A DE C.V.	PAG. 21
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005		
RESOLUTIVO No. 8899	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. ALMA MARGARITA CHÁVEZ VARELA.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 8900	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. SOCORRO TRINIDAD LÓPEZ CHACÓN.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 8901	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 8902	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. ROSA DE LOURDES RAUDRY GUTIÉRREZ.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 8903	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. ERASMO ALBERTO SALINAS FLORES.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 8904	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 8905	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SONIA GUADALUPE MUÑOZ DÍAZ.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 8906	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GLOBOS Y FIGURAS INFLABLES EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MANERA AMBULANTE AL C. RUFINO GUDIÑO PÉREZ.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 8907	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUSTINO CUAUTLE QUIROZ.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 8908	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. BERTHA AVILA COVARRUBIAS.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 8909	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARTHA ARACELI LÓPEZ AVILA.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 8910	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS, REFRESCOS Y ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ANTONIO LUNA OLIVAS.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8911	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. BENITO PAYÁN HERNÁNDEZ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8912	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COSMÉTICOS, BISUTERÍA Y CHACHARITAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. J. MANUEL NÁJERA MADERA.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 8913	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ROPA SEMINUEVA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA.....	PAG. 33

RESOLUTIVO No. 8914	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. PAULINA MARINA REYES ACOSTA.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8915	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MANUEL VALADEZ DÍAZ.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8916	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, DULCES, PAPAS, FRITURAS Y AGUAS FRESCAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA IGNACIA LUNA CONTRERAS.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 8917	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA PICK UP EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD AL C. FELIPE DÍAZ SOTUYO.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8918	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DENOMINADO "EL CALVARIO", A LA C. LILIA E. GALINDO GONZÁLEZ DE VIVEROS.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8919	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR AL C. ROGELIO HERRERA TORRES.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8920	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE LAS TORRES AL C. GERARDO CAMPOS GARCÍA..... ...	PAG. 38
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005		
RESOLUTIVO No. 8921	QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL KERMÉS DEL 20 DE NOVIEMBRE, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DURANGO.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8922	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARTHA GRACIELA MACÍAS MUÑOZ.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8923	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DE JESÚS TORRES DE LA ROSA, REFERENTE A LA CLAUSURA DE UNA CONSTRUCCIÓN..... ...	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8924	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO, DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL C. ENRIQUE MARTÍNEZ... MARTÍNEZ...	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8925	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TRIPITAS Y BARBACOA AL C. RAFAEL TREVIÑO ARREOLA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8926	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE LA TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN NÁJERA SOTO.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 8927	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS AL C. SERGIO G. HUÍZAR CAMPOS.	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8928	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AVES "CANARIOS" EN UNA JAULA METÁLICA AL C. VÍCTOR MANUEL QUIÑONES YESCAS.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8929	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. ISMAEL AMARO	PAG. 48

	GONZÁLEZ.....	
RESOLUTIVO No. 8930	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO TOBIAS GARCÍA HERNÁNDEZ.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8931	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y ALIMENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ESPERANZA IBÁÑEZ VILLALPANDO.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8932	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UN PUESTO MÓVIL A LA C. JUANA VAZQUEZ BAUTISTA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 8933	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA AL C. ENRIQUE VAZQUEZ RAMÍREZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8934	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS Y COCOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE NELSON MARTÍNEZ LARES.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8935	Q QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO TOBIAS GARCÍA HERNÁNDEZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8936	QUE NIEGA INSTALAR UNA TARIMA Y REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA AL C. CELSO HERNÁNDEZ PACHECO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8937	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, CHICLES, REFRESCOS, FRITANGAS, Y ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GELACIA CASTRELLÓN MARTÍNEZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8938	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES Y TAMALES EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA LUISA GRACIANO CAMPOS.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 8939	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE, QUIOTE, TUNAS Y FRUTA DE LA TEMPORADA AL C. VÍCTOR ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8940	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACC. NUEVO PEDREGAL AL ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, DIRECTOR DE PLAZA DURANGO DE PLAN CASA, S.A DE C.V.....	PAG. 55
SESION PÚBLICA ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2005		
RESOLUTIVO No. 8945	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JAVIER CASTAÑEDA LIZARDO.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 8946	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MÓNICA IBÁÑEZ AVALOS.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 8947	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. OLIVIA FLORES CHÁIREZ.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 8948	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE VERDURAS Y FRUTAS EN UN TRICICLO AL C. JESÚS MORALES ORONA.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 8949	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AGUAS FRESCAS (GASEOSAS SIN ALCOHOL), BOTANAS, CHICHARRÓN, SABRITAS, PAPAS, CACAHUATES, ETC. EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FLORENTINO HERNÁNDEZ VILLALPANDO.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 8950	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TUNAS, CAÑAS Y FRUTAS DE LA TEMPORADA AL C. RAYMUNDO GONZÁLEZ HERRERA.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 8951	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RICARDO NEVÁREZ MORENO.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 8952	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ROPA SEMINUEVA EN LA VÍA	

	PÚBLICA A LA C. MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 8953	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA Y CARNITAS DE CERDO, EN UN PUESTO RODANTE SEMIFIJO AL C. RUBÉN HERRERA REYES.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 8954	QUE NIEGA TRABAJAR EN EL PARQUE GUADIANA PASEANDO GENTE EN UN TRICICLO AL C. ALFONSO SALAZAR CHÁVEZ.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 8955	QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN EL PANTEÓN DE ORIENTE, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 8956	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE AGUA Y PAPAS FRITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MA. DEL CARMEN VALLES HERNÁNDEZ.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 8957	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA Y FRITURA EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. JULIA JANETH GARCÍA LÓPEZ.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 8958	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA A LA C. MARÍA GORETTY VILLARREAL ORNELAS.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 8959	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE FRESAS A LA C. GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 8960	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE CHURROS Y FRUTA REBANADA A LA C. RUTH VIRGINIA MADRIGAL ROCHA.	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 8961	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y TACOS A LA C. SILVIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 8962	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA, A LA C. MARÍA DEL REFUGIO GUERRERO SOTO.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 8963	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y TAQUITOS A LA C. MA. DEL CARMEN DE LA CRUZ GALVÁN.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 8964	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA GUARDERÍA DENOMINADA "GUSSY" A LA C. GABRIELA A. RIVERA HERNÁNDEZ.....	PAG. 87

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la Cuenta Pública, correspondiente a julio-agosto de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al cuarto bimestre del año 2005, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 26 de septiembre de 2005, fue turnada por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre JULIO-AGOSTO de 2005, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal hizo entrega de un cuadernillo, en el que se informa la aplicación de los recursos destinados a Obras Públicas y Activo Fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del cuarto bimestre de 2005.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de esta Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis correspondiente con los elementos proporcionados en un cuadernillo que contiene la información necesaria y con la comparecencia del titular de esa dependencia, para aclarar y ampliar los elementos complementarios que se le solicitan, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de agosto, \$ 498'120,691.00 (son cuatrocientos noventa y ocho millones, ciento veinte mil, seiscientos noventa y un pesos 00/100 m.n.), y lo recaudado al mismo mes ascienda a \$ 514'910,662.42 (son quinientos catorce millones, novecientos diez mil, seiscientos sesenta y dos pesos 42/100 m.n.), lo que da una variación positiva a lo recaudado de \$ 16'789,971.42 (son dieciséis millones, setecientos ochenta y nueve mil, novecientos setenta y un peso 42/100 m.n.).

TERCERO.- Que el mismo comparativo presupuestal, se observa que los rubros de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos no alcanzaron la meta presupuestada en 1.43%, 2.05%, 39.13% y 9.71%, respectivamente, en cambio los rubros de Ingresos Extraordinarios y Participaciones, el ingreso es superior a lo presupuestado en 9.06% y 5.11% respectivamente.

CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de agosto, \$ 490'879,769.93 (son cuatrocientos noventa millones, ochocientos setenta y nueve mil, setecientos sesenta y nueve pesos 93/100 m.n.) y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 402'848,191.94 (son cuatrocientos dos millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, ciento noventa y un pesos 94/100 m.n.). Lo que da una variación de \$

88'031,577.99 (son ochenta y ocho millones, treinta y un mil, quinientos setenta y siete pesos 99/100 m.n.)

QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de Egresos se aprecia que en los rubros de Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Inversiones en Activo Fijo, Obra Pública, Transferencias y Subsidios y Deuda Pública, reflejan ahorros por el orden de 7.37%, 7.80%, 19.60%, 22.68%, 46.55%, 4.29% y 2.47%, respectivamente. Destaca en el análisis comparativo por concepto del gasto, que se destina el 78.43% de los recursos a obra pública y gasto social, y solo el 21.57% a gasto administrativo.

SEXTO.- Que el estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre JULIO-AGOSTO, ascienden a \$ 117'135,764.60 (Son ciento diecisiete millones, ciento treinta y cinco mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 60/100 m.n.) y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 126'929,727.50 (Son ciento veintiséis millones, novecientos veintinueve mil, setecientos veintisiete pesos 50/100 m.n.); lo que da una diferencia de \$ 9'793,962.90 (son nueve millones, setecientos noventa y tres mil, novecientos sesenta y dos pesos 90/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8882

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al Cuarto Bimestre, JULIO-AGOSTO de 2005, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta de Proyecto de Resolutivo presentada por el Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, con el propósito de someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado la integración del Consejo Directivo del citado organismo operador; y

CONSIDERANDOS

Que esta Comisión hace suyas las consideraciones vertidas por el Presidente Municipal, y las cuales se reproducen en el presente Proyecto de Resolutivo:

PRIMERO: Que el artículo 6 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, publicado en la Gaceta Municipal número 146 de fecha 19 de agosto de 2005 establece que:

"Artículo 6. El Consejo Directivo del Organismo Operador será designado, mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Cuatro representantes del H. Ayuntamiento, uno de los cuales fungirá como Vicepresidente, a designación del H. Ayuntamiento, para suplir en sus ausencias al Presidente; el representante del Ayuntamiento que habrá de fungir como Vicepresidente será propuesto por el Presidente Municipal;
- III. Un representante de la Comisión;
- IV. Cuatro Vocales, nombrados por el Consejo Consultivo, los que provendrán de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de otro tipo, integrantes de la sociedad civil que sean usuarios del servicio;
- V. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo Operador, el cual tendrá voz pero no voto".

SEGUNDO: Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2005 el H. Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Consultivo, el cual se conformó con la representación de nueve distinguidos ciudadanos, representantes de los usuarios del servicio público de agua

potable, los cuales, en su primera sesión de fecha 03 de octubre de 2005, procedieron a su instalación y al nombramiento de los representantes del dicho organismo ciudadano, ante el Consejo Directivo del Organismo Operador.

TERCERO: Que es indispensable la debida integración del Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango para la realización de los distintos trámites jurídicos, fiscales, contractuales y laborales del Organismo Operador.

Por lo anterior sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8883

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO; 24, 142 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y 6, 19, 20 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, quedando de la siguiente manera:

- I. Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado;
- II. Cuatro representantes del H. Ayuntamiento, que serán los siguientes regidores: a) Segundo Regidor L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, quien fungirá como Vicepresidente; b) Cuatro Regidor Carlos Hugo Velázquez Bueno; c) Decimoquinto Regidor L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio; y d) Decimosexto Regidor M.V.Z. Arturo López Bueno;
- III. Un representante de la Comisión del Agua del Estado de Durango;
- IV. Cuatro Vocales, representantes del Consejo Consultivo, quienes serán los siguientes ciudadanos a) Ing. Ernesto García Rosales, b) C. Carlos García Cruz, c) Dr. Armando Ochoa Solano y d) Arq. Emilio Peschard Fernández;
- V. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo Operador, el cual tendrá voz pero no voto.

SEGUNDO.- Una vez que el Ejecutivo del Estado designe al representante de la Comisión del Agua del Estado de Durango, éste se habrá de incorporar de inmediato al Consejo Directivo del Organismo Operador.

TERCERO.- En la primera reunión del Consejo Directivo se habrá de nombrar al Director General del Organismo

Operador, a efecto de que se integre de inmediato al Consejo Directivo, nombramiento que se sujetará a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador.

CUARTO.- La Síndico Municipal será el Comisario del Organismo Operador, quien tendrá las atribuciones previstas en la Ley de Agua para el Estado de Durango y las que le otorgue el Acuerdo de Operación del Organismo Operador; asistirá a todas las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, en los términos del artículo 16 del Acuerdo de Creación.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Presidente Municipal, la firma del Convenio de Coordinación entre el Ayuntamiento de Durango y el Gobierno del Estado de Durango, a través de la SECOPE, para la Construcción de Redes de Alcantarillado en las localidades de José María Pino Suárez y Contreras, del Municipio de Durango

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar dictamen relativo al Convenio de Coordinación entre el Ayuntamiento de Durango y el Gobierno del Estado de Durango, a través de la SECOPE, para la Construcción de Redes de Alcantarillado en las localidades de José María Pino Suárez y Contreras, del Municipio de Durango

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, y fracción III del Artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el pasado 20 de diciembre de 2004, el Congreso de la Unión, emitió el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en donde se prevén recursos del Ramo 33 "Aportaciones Federales a entidades Federativas y Municipios, que establece el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se destinan exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a la población en

condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los programas de agua potable, alcantarillado; drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa; caminos rurales, etc.

SEGUNDO.- Que como resultado de lo anterior, se asigna al Estado de Durango para el año 2005, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, un monto de \$ 382'538,978.00, para su distribución entre los Municipios del Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que para las obras de construcción de redes de alcantarillado en localidades del municipio, con el propósito de obtener mejores resultados y una ágil ejecución de los proyectos, es conveniente coordinar acciones con otra instancia de gobierno que cuente con la estructura administrativa y capacidad técnica para ello, como es el caso del Gobierno del Estado, a través de la SECOPE.

SEGUNDO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Durango, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para la celebración de convenios con otras instancias de Gobierno a fin de lograr una eficaz ejecución y operación de obras y prestaciones de servicios cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido por la fracción VIII, inciso C), del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento en materia de hacienda pública municipal, celebrar contratos y empréstitos o cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio municipal.

CUARTO.- Que con el propósito de realizar obras en localidades de Pino Suárez y Contreras del Municipio de Durango, es necesario la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado, en donde se tenga la participación financiera del Municipio, del propio Gobierno del Estado y de la Comisión Nacional del Agua, a fin de que dichas comunidades cuenten con la infraestructura adecuada de alcantarillado.

QUINTO.- Que para poder realizar las obras de alcantarillado que requieren las localidades de Pino Suárez y Contreras y con el propósito de optimizar los recursos en donde el Municipio participe con un monto de \$ 1'452,150.87 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 87/100 m.n), se requiere la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado y de la Comisión Nacional del Agua, para obtener recursos adicionales hasta por \$ 1'452,150.88 (un millón, cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 88/100 m.n) Y \$ 2'904,301.74 (dos millones novecientos cuatro mil, trescientos un pesos 74/100 m.n.), respectivamente, con lo que se obtiene un monto total de \$ 5'808,603.49 (cinco millones ochocientos ocho mil, seiscientos tres pesos 49/100 M.N.).

SEXTO.- Que además de la aportación financiera por parte del Gobierno del Estado y de la Comisión Nacional del Agua, dada la capacitación técnica y administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública del Estado, se hará cargo de la Construcción de la Red de Alcantarillado para las comunidades de Pino Suárez y Contreras; informando de manera mensual al H. Ayuntamiento sobre los avances físicos y financieros de la obra.

SÉPTIMO.- Se considera conveniente, que del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, retenga de sus aportaciones el monto correspondiente al Municipio hasta por la cantidad de \$ 1'452,150.87 (un millón, cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 87/100 m.n) de acuerdo a las fechas que para tal efecto se convengan.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8884

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, la firma del Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para la Construcción de Redes de Alcantarillado en las localidades de José María Pino Suárez y Contreras, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, retenga de sus aportaciones al Municipio de Durango del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal, hasta la cantidad de \$ 1'452,150.87 (un millón, cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesos 87/100 m.n) de acuerdo a las fechas que para tal efecto se convengan, para la construcción de las Redes de Alcantarillado en las localidades de José María Pino Suárez y Contreras, del Municipio de Durango.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que declara como Huéspedes Distinguidos a los CC. Iridia y Oscar Salazar Blanco, en reconocimiento a su trayectoria dentro del ejercicio y práctica deportiva en el ámbito estatal, nacional e internacional.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación. Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, la solicitud presentada por la Lic. Adriana Cisneros Aguilar, Presidenta de la Asociación de Tae Kwan Do, para hacer la entrega de las llaves de la ciudad a los medallista olímpicos Iridia y Oscar Salazar Blanco, por su destacada trayectoria en el campo deportivo nacional e internacional, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer una breve reseña de los CC. Iridia y Oscar, ambos de apellidos Salazar Blanco:

IRIDIA SALAZAR BLANCO

País: México

Edad: 21 años

Fecha de nacimiento: 14 de junio de 1982

Iridia Salazar Blanco nació el 14 de junio de 1982 en la ciudad de México y desde muy pequeña mostró interés por el deporte.

Apoyada por su tradición familiar en las artes marciales y una disciplina observada desde muy temprana edad, ya probó las mieles del triunfo en todas las categorías que ha recorrido en su vida. En 1997, empezó a llamar la atención de los medios al dominar la competencia en la Olimpiada Juvenil, que la catapultó a los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Maracaibo, Venezuela, en 1998, cuando ganó el oro en la división de los 55 kilogramos.

En 1999 enfrentó su primera competencia mayor y cumplió con creces hasta llegar a la final en el campeonato mundial de Edmonton, Canadá y quedarse con la presea de plata. Vino entonces el torneo preolímpico celebrado en Croacia, que le significó un quinto lugar y el dolor de no ganarse el pase a los juegos olímpicos de Sydney 2000.

A pesar de que tuvo que ver la máxima justa en casa, el 2000 fue un año que la volvió a colocar en los primeros planos al coronarse en la división pluma en la Copa del Mundo de Lyon, Francia, además fue subcampeona en el panamericano de Aruba.

En el 2001, vino la consagración definitiva y la madurez al ubicarse en el tercer lugar en la Copa del Mundo de Vietnam y al colgarse el metal plateado en el Campeonato Mundial de Cheju, Corea del Sur.

La becaria del programa compromiso integral de México con sus atletas (CIMA) ha escalado un nivel más en su carrera de 15 años con su medalla de oro en la copa del mundo de Tokio, Japón, lo que definitivamente la confirmó como una estrella de su especialidad sino que ya no permitió a nadie

dudar sobre sus merecimientos para el Premio Nacional del Deporte.

En el 2003 participó en los juegos deportivos centroamericanos y del Caribe el Salvador en la prueba de 59 Kgs (feather) donde ganó el primer lugar y se llevó la segunda posición en el campeonato mundial de la especialidad.

La mexicana Iridia Salazar conquistó la medalla de bronce en la categoría de menos 57 kilogramos en el torneo de Tae Kwon Do de los Juegos Olímpicos Atenas 2004, al vencer a la española Sonia Reyes por 3-2.

OSCAR SALAZAR BLANCO

Fecha de nacimiento 2 de Noviembre de 1977

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal

Nacionalidad: Mexicana

Peso: 62 kilogramos

En el año 2000, mientras en Sydney, Víctor Estada subía al podio olímpico, en México se estaba consagrando una figura del tae kwon do azteca. Se trata de Oscar Salazar quien ha pasado de ser una promesa a una realidad de este deporte de combate.

Su carrera ha sido muy fructífera, pues desde 1996 se ha colgado infinidad de preseas. La primera que ganó en torneos nacionales fue ese año cuando se proclamó campeón nacional en la categoría de Bentham, que es su especialidad.

También participó en el campeonato Panamericano de La Habana, Cuba donde ganó oro. En 1997, refrenda el campeonato nacional y obtiene bronce en el Campeonato Mundial de Hong Kong.

Un año más tarde, los triunfos siguen acumulándose, pues durante la II Copa Pirámide de Egipto gana oro, mientras que en el abierto de Canadá se cuelga la plata y cerró una buena campaña con la presea dorada obtenida en el Campeonato Panamericano de Perú.

Para 1999, forma parte del contingente mexicano que participa en los Juegos Panamericanos de Winnipeg, y le da a nuestro país medalla de oro en su especialidad.

Pero los grandes logros estarían por venir ya que en 2000 ganó oro en el abierto de Estados Unidos y de España, además de plata en el abierto mexicano. Una cuarta presea obtenida en ese año, fue la que se adjudicó en la Copa del Mundo celebrada en Francia donde quedó segundo lugar.

En 2001, participa en el Open Bélgica, torneo en el cual obtiene medalla de plata, pero además gana oro en los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe El Salvador 2002.

Durante los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003, obtiene medalla de plata, pero se consolida como una de las grandes especializadas mexicanas del ciclo olímpico.

En 2004, demuestra que es atleta digno de representar a México en las más importantes competencias deportivas del

mundo, al obtener su boleto para participar en los Juegos Olímpicos de Atenas.

Oscar Salazar ganó su pase a la justa veraniega durante el preolímpico panamericano de Tae Kwon Do celebrado en Querétaro, en el cual se proclamó campeón.

SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional de los CC. Iridia y Oscar Salazar Blanco, esta comisión considera que es menester que la ciudad le otorgue la máxima distinción prevista en la normatividad municipal como lo es la declaratoria de huéspedes distinguidos de nuestra ciudad.

Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda declarar como Huésped Distinguido a los Cc. Iridia y Oscar Salazar Blanco, en reconocimiento a su trayectoria dentro del ejercicio y práctica deportiva en el ámbito estatal, nacional e internacional.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del Reconocimiento otorgado.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 768, a la C. Aurora Díaz Gandarilla.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Aurora Díaz Gandarilla; con domicilio para recibir notificaciones en calle Eloy Cavazos No. 301 del fraccionamiento San Ignacio; petición referente al cambio de

domicilio de la licencia No. 768, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Aurora Díaz Gandarilla, de fecha 15 de septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 768, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper, ubicado actualmente en calle Cempasúchil No. 125, del Fraccionamiento Jardines de Durango, para quedar ubicada en calle Eloy Cavazos No. 301 esquina con Avenida División Durango, del Fraccionamiento San Ignacio.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se ubica en un pasillo comercial, pero con casas habitación en las calles laterales, por lo que se procedió a realizar el estudio diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, pues consideran que la interesada es una persona honesta y responsable, que respetará horarios de venta y la reglamentación aplicable.

CUARTO.- Que la interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8885

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 768, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Eloy Cavazos No. 301 esquina con Avenida División Durango, del Fraccionamiento San Ignacio; a la C. Aurora Díaz Gandarilla, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 768, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero a la C. Aurora Díaz Gandarilla.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de dulces y refrescos, a la C. Higinia García Triana.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Higinia García Triana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hortensia N° 115 en la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Higinia García Triana, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., con venta de dulces y refrescos, a ubicarlo en calle

Hortensia N° 115 ext. entre Bella Julia y Azucena en la colonia La Virgen, en un horario 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8886

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Higinia García Triana, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., con venta de dulces y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle Hortensia N° 115 ext. entre Bella Julia y Azucena en la colonia la Virgen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en la vía pública al C. Efrén Valenzuela Diarte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efrén Valenzuela Diarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Real N° 118 en Las Águilas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Efrén Valenzuela Diarte, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos y consomé de res), en un puesto semifijo de 6.00x3.00 mts., a ubicarlo en Carretera a Parral Km. 1 en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un costado de la Carretera a Parral la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8887

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Efrén Valenzuela Diarte, realizar la venta de alimentos (tacos y consomé de res), en un puesto semifijo de 6.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Carretera a Parral Km. 1.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo a la C. Rosa María García Cisneros.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María García Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio N° 210 en el Fraccionamiento Gpe. Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María García Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en 1ro. de Mayo y 8 de Julio en el Fracc. Gpe. Victoria Infonavit, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. principal con mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica en dicha área, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8888

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María García Cisneros, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en 1ro. de Mayo y 8 de Julio en el Fracc. Gpe. Victoria Infonavit, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo al C. José Luis Pérez Gutiérrez..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Pérez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estaño Atienzo N° 242 en el Fracc. 22 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Pérez Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo, a ubicarlo a las afueras del C.B.T.F. N° 4, ubicado en el Blvd. Francisco Villa en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8889

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Pérez Gutiérrez, realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo, a ubicarlo a las afueras del C.B.T.F. N° 4, ubicado en el Blvd. Francisco Villa en la Ciudad Industrial.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos o tamales en un puesto semifijo al C. Jorge Valdez Moreno..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Valdez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Abelardo Rodríguez N° 109 en la colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Valdez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de jugos o tamales en un puesto semifijo o mesita a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas esq. con Abelardo Rodríguez N° 109 en la colonia J. López Portillo en un horario de 8:30 a 20:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8890

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Valdez Moreno, realizar la venta de jugos o tamales en un puesto semifijo o mesita, el cual pretendía ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas esq. con Abelardo Rodríguez N° 109, en la colonia J. López Portillo en un horario de 8:30 a 20:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, burros, dulces y refrescos en un puesto semifijo a la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda N° 302 en el Fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros, dulces y refrescos en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Colegio España s/n frente a la leche Lala, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8891

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia, realizar la venta de tacos, burros, dulces y refrescos en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Colegio España s/n frente a la leche Lala.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de gorditas en la vía pública a la C. Teresa Hernández Ortega.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Hernández Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaspar Valdez N° 229 en Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Teresa Hernández Ortega, solicita autorización para mover su puesto con venta de gorditas, ubicado en Blvd. de la Juventud y Blvd. Fco Zarco, para ser movido a 8 mts., al poniente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende mover el puesto 8 mts., al poniente por tal motivo es improcedente toda vez que dicho reacomodo entorpecería el tráfico vehicular, por tal motivo no se le autoriza mover el puesto ya sería muy riesgosa tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8892

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Hernández Ortega, mover su puesto con venta de gorditas, a 8 mts., al Poniente el cual esta ubicado en Blvd. de la Juventud y Blvd. Fco Zarco.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María Salomé Olvera Díaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Salomé Olvera Díaz,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cafetal N° 118 en el Fraccionamiento Artemisas o Encinal N° 121, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Salomé Olvera Díaz, solicita autorización para seguir laborando en su puesto fijo con venta de gorditas, dulces y refrescos, ubicado en el Jardín Hipódromo Nazas entre 5 de Febrero y Pino Suárez.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un jardín público (área verde), así mismo hace mención de la existencia de un permiso a favor de otra persona, por lo que se le informa que no es procedente realizar el cambio de nombre en los permisos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123, 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8893

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Salomé Olvera Díaz, seguir laborando en su puesto fijo con venta de gorditas, dulces y refrescos, ubicado en el Jardín Hipódromo Nazas entre 5 de Febrero y Pino Suárez.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Alejandro Antuna Vázquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Antuna Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Ocampo N° 151, en el Barrio de Analco entre Avenida Universidad y C. Amanecer, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Antuna Vázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x1.30 mts., con venta de tacos y burritos, a ubicarlo frente al N° 115 Blvd. Durango en la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8894

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Antuna Vázquez, instalar un puesto semifijo de 1.80x1.30 mts., con venta de

tacos y burritos, el cual pretendía ubicarlo frente al N° 115 Blvd. Durango en la colonia Valle del Sur.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos, y yogurt, licuados en la vía pública a la C. Petra Ramírez Camacho.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Petra Ramírez Camacho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Dr. Raúl Ortega N° 116 en la colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Petra Ramírez Camacho, solicita autorización para realizar la venta de jugos, yogurt, y licuados en un espacio de 2.00x1.00 mts. (dos mostradores y una hielera), a ubicarla en la esquina de División Durango y J. A. Zamudio en la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 07:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de

vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8895

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Petra Ramírez Camacho, realizar la venta de jugos, yogurt, y licuados en un espacio de 2.00x1.00 mts. (dos mostradores y una hielera), el cual pretendía ubicarse en la esquina de División Durango y J. A. Zamudio en la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 07:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Humberto Ernesto Fuentes Salinas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Ernesto Fuentes Salinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardos N° 203 en la colonia La Virgen de esta ciudad, y quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Humberto Ernesto Fuentes Salinas, solicita autorización para instalar un triciclo en un espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts., y realizar la venta de tacos de tripitas y refrescos, a ubicarlo en la esquina de las calles Benjamín Argumedo y Perfecto Morales al ext. del N° 111 en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 18:30 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, esta Comisión considero otorgar el permiso solicitado ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8896

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Humberto Ernesto Fuentes Salinas, instalar un triciclo en un espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts., y realizar la venta de tacos de tripitas y refrescos, a ubicarlo en la esquina de las calles Benjamín Argumedo y Perfecto Morales al ext. del N° 111 en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 18:30 a 23:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Aranjuez Etapa I, al C. Edoardo L. Rodríguez García, Representante Legal de Viviendas Rod.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1431/05 que contiene la petición del C. Edoardo L. Rodríguez García, Representante Legal de Viviendas Rod, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bulevar Francisco Villa Km. 9, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Aranjuez, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Oficio DT/APAL/10/05, con fecha del 18 de Abril del 2005, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Fraire, Director General del SIDEAPA, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Aranjuez I Etapa esta en condiciones de ser municipalizado.

SEGUNDO: Oficio S/N con fecha del 26 de Septiembre del 2005, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Aranjuez I Etapa se encuentra en condiciones de ser municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO: Oficio 0694/05, con fecha del 02 de Junio del 2005, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Aranjuez Etapa I, es factible de ser municipalizado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capítulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente.

SEGUNDO.- Capítulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

TERCERO: Título VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa.

La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, el Director de Obras Publicas Municipales, el fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capítulo IV, artículo 65, establece que: "Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento".

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8897

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Aranjuez Etapa I, ubicado en la colonia Agrícola 20 de Noviembre en la Ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Los Agaves Segunda Etapa, al C. Arq.

Francisco Javier Mayagoitia Lopez Director General de Creativo Arquitectos, S.A de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 666/05 que contiene la petición del C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Director General de Creativo Arquitectos, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Pino Suárez 1200 Pte. de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Los Agaves Segunda Etapa, que se ubica en la colonia 20 de Noviembre de la capital del Estado de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha del 24 de Agosto del 2005 mediante Oficio No. 1246/05 el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en la Col. 20 de Noviembre de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 9 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO: Con fecha 7 de Julio del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-240/05, el C. In. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Los Agaves Segunda Etapa, de esta Ciudad.

TERCERO: Con fecha 6 de Septiembre del 2002, mediante el Oficio DG-ST-240/02 la entonces Directora General del SIDEAPA Ing. Yadira Narváez Salas notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Los Agaves Segunda Etapa.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación; equipamiento de área verde; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan

cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que le correspondan.

SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8898

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Los Agaves Segunda Etapa, y que se ubica en la Col. Agrícola 20 de Noviembre, al C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia Lopez Director General De Creativo Arquitectos, S.A De C.V.

SEGUNDA.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipio y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes:

Supervisión de Urbanización	\$ 10,963.16
Área de Vialidad	\$ 34,746.42
Total	\$ 45,709.58

NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento en el Convenio de fecha 04 de octubre del año en curso celebrado para tal efecto, entre el H. Ayuntamiento de Durango y la empresa denominada Creativo Arquitectos, S.A de C.V., dejara sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Se depositará una fianza de acuerdo al artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, que a la letra dice: " Previo al inicio de los

trabajos del condominio, el fraccionador o promovente deberá constituir garantía ante la Tesorería Municipal respectiva; dicha garantía podrá constituir a juicio del Ayuntamiento, en: a) fianza expedida por una Institución autorizada ante la Tesorería Municipal con valor del 50 % del presupuesto total de la obra de urbanización, o bien, b) depósito en efectivo por el 30 % del presupuesto total de la obra de urbanización".

El incumplimiento del depósito de la fianza respectiva, dejara sin efecto este resolutivo.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 7 (siete) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Alma Margarita Chávez Varela

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Margarita Chávez Varela, con domicilio para recibir notificaciones en calle Andrómeda # 1123-A del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Alma Margarita Chávez Varela, sin fecha, recibida el día 27 de septiembre de 2005, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper con venta de abarrotes (sic), cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Andrómeda # 1123 "A" del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 02 de septiembre de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que NO

AUTORIZA, el cambio de domicilio de la licencia No. 14 para la venta de bebidas con contenido alcohólico y que da respuesta a la petición presentada por el C. NOE HERNANDEZ MORENO, relativa al cambio de la referida licencia, ubicada en Privada Negrete # 1228 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Andrómeda # 1123-A esquina con calle Topia del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI.

TERCERO.- Que la motivación en que se basó la Comisión de Hacienda para la negativa del cambio de domicilio de la licencia No. 14, a calle Andrómeda # 1123-A del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, es que además de la ambigüedad en la documentación presentada; pues tales documentos estaban expedidos a favor de la ahora peticionaria, se basa principalmente en el entorno social del domicilio en que pasadas fechas se solicitó el cambio de domicilio y ahora la licencia nueva, el cual, no es favorable.

CUARTO.- Que como en cada una de las solicitudes que se presentan y son turnadas a esta Comisión, se giran instrucciones a trabajo social, para que realice la encuesta diagnóstico correspondiente a la zona en que se solicita la licencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y comprobar que el petionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

QUINTO.- Que trabajo social acudió por segunda ocasión al domicilio, lugar en que ahora se solicita licencia nueva; se recuerda que se encuentra a la orilla del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, en zona habitacional, el local no cuenta con denominación social y mide aproximadamente 16 m2, y cuenta con un cuarto sanitario, el espacio es un poco chico para el giro de mini súper, pues dicho giro, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, lo define como: "MINI SUPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos Establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio". El local cuenta con rejillas que usualmente se ven en los expendios de cerveza, vinos y licores, lo que se presume que de autorizarse la licencia de mini súper, ésta no contará con el sistema de autoservicio; en cuanto a productos de la canasta básica cuenta con algunos, si cuenta con algo de abarrote pero el local a pesar de que está chico se ve poco surtido. En el entorno se detecta a aproximadamente 50 metros un solar que es utilizado los fines de semana como canchas de fútbol, pues se observan las porterías, lo anterior, fue confirmado por los vecinos que fueron entrevistados.

SEXTO.- Que se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, que como en la anterior visita, se mostraron molestos pues opinan que es perjudicial la venta de embriagantes sobre todo los fines de semana, el lugar en donde se juega fútbol, se convierte en cantina al aire libre, comentan que en esa zona existen muchos niños y adolescentes lo que consideran mal ejemplo para ellos. Los vecinos manifestaron también, que el lugar (en que se solicita la licencia), lo abren ocasionalmente, y suponen los vecinos que están esperando la autorización de la venta de embriagantes para abrirlo de manera permanente y que el lugar tiene más la imagen de un expendio que de un mini súper.

SEPTIMO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe combatir, a través de la restricción y regulación de puntos de venta, para evitar en lo posible la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares cercanos a centros deportivos y de recreación o lugares que se utilicen como tal.

OCTAVO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en que los vecinos no están de acuerdo por los problemas que de ello emanan y cerca de lugares que se utilizan para la practica del deporte, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8899

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Alma Margarita Chávez Varela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Socorro Trinidad López Chacón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Socorro Trinidad López Chacón, con domicilio para recibir notificaciones en calle Patrocinio Juárez # 106 esquina con calle Rafael Valenzuela de la Colonia del Maestro, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Socorro Trinidad López Chacón, de fecha 08 de septiembre de 2005, recibida con fecha 28 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de eestaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle Everardo Gámiz # 513 B de la colonia Santa Fe, en un local de su propiedad denominado "Carnitas San Pancho".

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para que realice la encuesta diagnóstico correspondiente en la zona en que se solicita la licencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por la solicitante, el cual se ubica sobre avenida principal, en zona habitacional, con algunos comercios; el establecimiento ya está funcionando desde hace aproximadamente dos meses y tiene la denominación social, "Carnitas San Pancho", el cual mide aproximadamente 280 m2., cuenta con puerta de acceso al área de comensales con mesas y sillas (algunas con el logotipo de una empresa cervecera), barra de bar y un refrigerador con refrescos, cabe hacer mención de que al momento de la visita de las trabajadoras sociales, se detectó un refrigerador con cerveza, y al hacerle la pregunta a la encargada de que si ya contaba con la venta de este producto, primeramente manifestó que se vende poco y luego se contradijo manifestando que esa cerveza era solo para consumo de los propietarios del lugar; el lugar

cuenta con sanitarios, área equipada para la preparación de carnitas, es ambientado con música de stereo y cuenta con televisores para entretenimiento de los clientes, al lado de la puerta de entrada, está un espacio individual para las personas que deseen carnitas para llevar.

CUARTO.- Que de la encuesta diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvieron los siguientes resultados: solo tres personas estaban enteradas de que se pretende vender bebidas alcohólicas en la negociación; la mitad de los entrevistados conocen al propietario del lugar; en las viviendas encuestadas existen 25 menores de edad y respecto a su opinión con la venta de embriagantes, el 75% de los entrevistados consideran que es perjudicial, y prefieren evitar problemas añadiendo que con la venta en los lugares ya existentes es suficiente, agregando de que existe poca vigilancia en la zona. En el entorno se detectó un Jardín de Niños "Rafael Revueltas", aproximadamente a 120 metros de distancia, lo que de autorizarse una licencia, se contravendría a lo dispuesto por la fracción I del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, que a la letra dice: "Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos..." y aunque establece una excepción a ciertos giros, éstos no deberán lesionar el interés general y el orden público y, en este caso, el interés de los vecinos cercanos, es de que no se autorice un punto de venta más de embriagantes.

QUINTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe combatir, a través de la restricción y regulación de puntos de venta, para evitar en lo posible la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares cercanos a instituciones educativas.

SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en que los vecinos no están de acuerdo por los problemas que de ello emanan, es improcedente.

SÉPTIMO.- Que por lo expresado en el considerando tercero del presente dictamen, se tiene la presunción de que en el establecimiento ya cuenta con la venta de bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente, incurriendo en la falta administrativa señalada por la fracción X. del artículo 109 del Bando Municipal y que a la letra dice: ARTÍCULO

109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura.; por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho, pues el establecimiento

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8900

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Socorro Trinidad López Chacón; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas en la vía pública al C. Juan Salvador Salazar Nava.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucila Mariscal N° 405 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Salvador Salazar Nava, solicita autorización para realizar la venta de carnitas en una carpita una mesa y un cazo, ocupando un espacio de 3 mts., a ubicarse en Circuito Interior exterior del N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8901

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, realizar la venta de carnitas en una carpita una mesa y un cazo, ocupando un espacio de 3 mts., el cual pretendía ubicarse en Circuito Interior exterior del N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Medina N° 207 en la colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con venta de alimentos: tacos, tortas, refrescos y jugos, a ubicarlo en Av. Universidad entre Blvd. Dolores del Río y Francisco Sarabia (frente a la Escuela de Medicina), en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8902

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con venta de alimentos: tacos, tortas, refrescos y jugos, el cual pretendía ubicarlo en Av. Universidad entre Blvd. Dolores del Río y Francisco Sarabia (frente a la Escuela de Medicina).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados al C. Erasmo Alberto Salinas Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erasmo Alberto Salinas Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor N° 408 en el Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Erasmo Alberto Salinas Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (rodante) de 3.00x1.80 mts., con venta de gorditas, burritos, tortas y refrescos, a ubicarlo por la calle Ocampo a la altura del N° 1106 en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad

económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8903

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Alberto Salinas Flores, instalar un puesto semifijo (rodante) de 3.00x1.80 mts., con venta de gorditas, burritos, tortas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo por la calle Ocampo a la altura del N° 1106 en el Barrio de Tierra Blanca.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos en un puesto semifijo al C. Juan Antonio Morales Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

calle Gómez Farias N° 317 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Morales Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.30x.70 mts. a ubicarlo al exterior del N° 1108 en calle Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur, en un horario de 8:30 a 12:00 horas diariamente

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8904

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Morales Rodríguez, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.30x.70 mts. el cual pretendía ubicarlo al exterior del N° 1108 en calle Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil

cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y refrescos en la vía pública a la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado N° 218 en la colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarlo en calle Cerro del Mercado N° 218 en la colonia Guadalupe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente, entre calle Riel y División Dgo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8905

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, realizar la venta de gorditas y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Cerro del Mercado N° 218 en la colonia Guadalupe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente, entre calle Riel y División Dgo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad de manera ambulante al C. Rufino Gudiño Pérez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Gudiño Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 122 del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rufino Gudiño Pérez, solicita autorización para realizar la venta de globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad, incluyendo Plaza

de Armas de manera ambulante, en un horario de 09:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya el solicitante pretende realizar la actividad económica en Zona Centro, Centro Histórico y Plaza Pública. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8906

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rufino Gudiño Pérez, realizar la venta de globos y figuras inflables en el primer cuadro de la ciudad, incluyendo Plaza de Armas de manera ambulante.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas y legumbres en un puesto semifijo al C. Justino Cuautle Quiroz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Justino Cuautle Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México N° 504 en la colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Justino Cuautle Quiroz, solicita autorización para realizar la venta de frutas y legumbres en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con General Lázaro Cárdenas en la colonia López Portillo, en un horario de 10:30 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8907

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Justino Cuautle Quiroz, realizar la venta de frutas y legumbres en un puesto semifijo

de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con General Lázaro Cárdenas en la colonia López Portillo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en la vía pública a la C. Bertha Avila Covarrubias.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Avila Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valladolid N° 308 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Bertha Avila Covarrubias, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una olla sobre una rejita de .50x.50 mts., a las afueras de la Clínica del ISSSTE, en un horario de 12:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8908

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Bertha Avila Covarrubias, realizar la venta de gorditas en una olla sobre una rejita de .50x.50 mts., la cual pretendía ubicarse a las afueras de la Clínica del ISSSTE.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. Martha Araceli López Avila.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Araceli López Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamazula N° 502 en la colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Araceli López Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de gordas, burros y refrescos, a ubicarlo en Gral. Enrique Carrola Antuna carril lado Nte. entre Nazas y Educación frente al Depto. de Educación Vial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8909

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Araceli López Avila, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de gordas, burros y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en Gral. Enrique Carrola Antuna carril lado Nte. entre Nazas y Educación frente al Depto. de Educación Vial.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos en un puesto semifijo al C. Antonio Luna Olivas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Luna Olivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Peten N° 231 Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Luna Olivas, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos en un puesto semifijo de 5.70x2.36 mts., a ubicarlo en calle 16 de Septiembre exterior al N° 309 esquina con calle Independencia en la colonia José Revueltas, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8910

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Luna Olivas, realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos en un puesto

semifijo de 5.70x2.36 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 16 de Septiembre exterior al N° 309 esquina con calle Independencia en la colonia José Revueltas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo en la vía pública al C. Benito Payán Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Payán Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gilberto Muñoz Mosqueda N° 330 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Benito Payán Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo a ubicarlo en Avenida Ascendente y Avenida Antonio Ramírez Mtz. en el Fraccionamiento las Nubes, en un horario de 15:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las

Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8911

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Payán Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Avenida Ascendente y Avenida Antonio Ramírez Martínez en el Fraccionamiento las Nubes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de cosméticos, bisutería y chacharitas en la vía pública al C. J. Manuel Nájera Madera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. J. Manuel Nájera Madera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Prieto N° 614 en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. J. Manuel Nájera Madera, solicita autorización para realizar la venta de cosméticos, bisutería y chacharitas, en un triciclo a ubicarlo en Prol. Pasteur y Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular asimismo es un área del Centro Histórico, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8912

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. J. Manuel Nájera Madera, realizar la venta de cosméticos, bisutería y chacharitas, en un triciclo a ubicarlo en Prol. Pasteur y Baca Ortiz.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de ropa seminueva en la vía pública a la C. María Elena Ramírez Lerma..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ramírez Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio López Tarzo M-344 L-21 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Elena Ramírez Lerma, solicita autorización para realizar la venta de ropa seminueva a ubicarse en Avenida Nicolás Luna entre calle Valladolid esquina con El Maquío en la colonia el Refugio, ocupando un espacio de 3.50x1.30 mts., tendiendo en pared y un poco de banqueta, en un horario de 09:00 a 14:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8913

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. María Elena Ramírez Lerma, realizar la venta de ropa seminueva ocupando un espacio de 3.50x1.30 mts., la cual pretendía a ubicarse en Avenida Nicolás Luna entre calle Valladolid esquina con el Maquío en la colonia el Refugio.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo a la C. Paulina Marina Reyes Acosta..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paulina Marina Reyes Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Toltecas N° 126 en el Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Paulina Marina Reyes Acosta, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en Plaza Tajin en el Huizache 2 entre los Andadores Teotihuacan y Sirahuen, en un horario de 9:30 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la

instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8914

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Paulina Marina Reyes Acosta, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarlo en Plaza Tajin en el Huizache 2 entre los Andadores Teotihuacan y Sirahuén.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tortas en un puesto semifijo al C. Manuel Valadez Díaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manuel Rangel

N° 109 en la colonia Guillermina, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Valadez Díaz, solicita autorización para realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Manuel Rangel en la colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 21:00 horas de viernes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8915

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Valadez Díaz, realizar la venta de tortas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Manuel Rangel en la colonia Guillermina.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada, dulces, papas, frituras y aguas frescas en la vía pública a la C. María Ignacia Luna Contreras.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ignacia Luna Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla N° 526 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Ignacia Luna Contreras, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulces, papas, frituras y aguas frescas, en un triciclo a ubicarlo dentro de las canchas deportivas entre José Martí y Carrola Antuna, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera y de realizar la actividad en el interior de las canchas deportivas, deberá de tramitar su permiso ante la Estancia correspondiente. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8916

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ignacia Luna Contreras, realizar la venta de fruta de temporada, dulces, papas, frituras y aguas frescas, en un triciclo ni al interior ni exterior de las canchas deportivas ubicadas entre José Martí y Carrola Antuna.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up en diferentes puntos de la ciudad al C. Felipe Díaz Sotuyo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Díaz Sotuyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Santa María Ocotán N° 113-10 en el Fraccionamiento la Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe Díaz Sotuyo, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up en diferentes puntos de la ciudad 1.-

Santuario de Guadalupe Pto. de Ensenada y Pto. Chetumal, los días domingos de 07:00 a 16:00 horas 2.- Forestal- Prol. Libertad y Jesús García de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas 3.- Forestal- Prol. Libertad y Miravalles de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas. 4.- Esquina Fco. Villa y Jesús García frente al Hotel Santa Cruz en la colonia Ignacio Allende de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de las visitas a los lugares solicitados, se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal de las áreas y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8917

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Díaz Sotuyo, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up en diferentes puntos de la ciudad 1.- Santuario de Guadalupe Pto. de Ensenada y Pto. Chetumal, los días domingos de 07:00 a 16:00 horas 2.- Forestal- Prol. Libertad y Jesús García de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas 3.- Forestal- Prol. Libertad y Miravalles de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas. 4.- Esquina Fco. Villa y Jesús García frente al Hotel Santa Cruz en la colonia Ignacio Allende.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "El Calvario", a la C. Lilia E. Galindo González de Viveros.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alhelí N° 134 en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "El Calvario", ubicado en la calle de la Cruz N° 382 en el Barrio del Calvario en Zona Centro, para funcionar en un horario de 09:00 a 03:00 horas.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para salón, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área ya que dicho local se encuentra en una zona habitacional convinado con servicio y comercio no contaminante; dicha encuesta arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este salón, ya que de autorizarse si se afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto se contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo I del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de

sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la Infraestructura urbanas.

TERCERO: Así mismo de las disposiciones preliminares que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal (Fracción I): cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral pública.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8918

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilia E. Galindo González de Viveros, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "El Calvario", ubicado en la calle de la Cruz N° 382 en el Barrio del Calvario en Zona Centro.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un billar al C. Rogelio Herrera Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Herrera Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Poblado Primero de Mayo L-D M-17. quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con una mesa.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rogelio Herrera Torres, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con una mesa, ubicado en domicilio conocido Poblado Primero de Mayo L-D M-17.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8919

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Rogelio Herrera Torres la apertura y funcionamiento de un Billar con una mesa, ubicado en domicilio conocido Poblado Primero de Mayo L-D M-17, en un horario de 10:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento Cerrada de las Torres al C. Gerardo Campos García..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1388/05 que contiene la petición del C. Gerardo Campos García, persona física responsable del proyecto "Fraccionamiento Cerrada de las Torres", y con domicilio para oír y recibir notificaciones en J. Guadalupe Aguilera 616 colonia Guillermina, quien solicita autorización para urbanización y construcción del Fraccionamiento Cerrada de las Torres, y que se ubica en la Colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Oficio 1630/03 con fecha 03 de Noviembre del 2003, en donde el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio se localiza en la Zona A Sector No. 5, considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, como reserva para la creación de vivienda unifamiliar popular progresiva de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO: Oficio 582/ de fecha 29 de Noviembre del 2004, y signado por el Ing. Juan A. Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, en el que notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Cerrada de las Torres, de esta Ciudad.

TERCERO: Oficio DG-ST-159/04, de fecha 09 de Junio del 2004, en donde la Ing. Yadira Nevárez Salas, quien fungía como Directora del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Cerrada de las Torres.

CUARTO.- Asimismo acompaña los planos de mitificación; agua potable; drenaje; equipamiento urbano; electrificación; alumbrado público.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8920

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción al C. Gerardo Campos García, persona física responsable del proyecto del fraccionamiento Cerrada de las Torres, y que se ubica en la Colonia 20 de Noviembre de la Ciudad de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Los costos de licencia	
de urbanización	\$ 5,985.00
Supervisión de urbanización	\$11,340.00
TOTAL	\$17,325.00

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 14 (catorce) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la Modificación en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, que regirán hasta el 28 de febrero de 2006.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración la Propuesta de Acuerdo para la Modificación en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, que regirán hasta el 28 de febrero de 2006, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece en su artículo 42, fracción VI como una facultad y obligación del Presidente Municipal "...proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndico municipal". De igual manera, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en sus artículos 79 y 81 la obligatoriedad para la conformación de las comisiones del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento, las comisiones de trabajo se constituirán cuando menos con cuatro miembros del Ayuntamiento, contando con un Presidente, un Secretario y por lo menos dos vocales, siendo obligatoria que las distintas fracciones partidistas que integran el cabildo, estén representadas en cada una de las comisiones, precisando como excepción que el Presidente Municipal y el Síndico Municipal presidirán siempre, la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, respectivamente.

TERCERO.- En sesión pública ordinaria celebrada el 30 de julio de 1999, se aprobó por el H. Ayuntamiento en funciones, la reforma de la primera parte del párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con la finalidad de que las comisiones estén plenamente identificadas y familiarizadas con los asuntos que les son encomendados, para dar un seguimiento adecuado y lograr con ello una actuación profesional, en relación a la rotación de las comisiones, cambiando con esto "...Las comisiones deberán ser rotativas cada seis meses...", por "...Las comisiones podrán ser rotativas cada seis meses".

CUARTO.- Que en sesión pública ordinaria del 8 de abril de 2005, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la conformación de las comisiones de trabajo para el período Abril a Septiembre de 2005, por lo que habiéndose cumplido

con el término que establece la normatividad en esta materia, es necesario la modificación en la conformación de las comisiones.

En virtud de lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la siguiente

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, que regirán hasta el 28 de febrero de 2006.

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado,
Presidente Municipal.
Secretario: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor.

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Presidente: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Secretario: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor.

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor.
Secretario: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Presidente: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor.
Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor.

Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Presidente: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor.
Secretario: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

Presidente: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor.
Secretario: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS.

Presidente: Arturo López Bueno, 16º Regidor.
Secretario: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor.

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Presidente: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Secretario: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.

IX.- COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor.
Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.
Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.

Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

Presidente: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor.
Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.

XII.- PROTECCIÓN CIVIL.

Presidente: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor.
Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor.
Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor.

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Presidente: Pilar Alfredo Arciniega de la O, 9º Regidor.
Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor.

XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURÍSTICO.

Presidente: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor.
Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal.
Secretario: Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.
Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiuno) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la incorporación del Municipio de Durango al programa del Gobierno Federal denominado "Agenda desde lo local".

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, vengo a someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo, a efecto de aprobar la inscripción del Municipio de Durango en la "Agenda desde lo local", que impulsa el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la "Agenda desde lo local" (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local) es un programa y una metodología desarrollada por la Secretaría de Gobernación a través del INAFED, para lograr un diagnóstico adecuado de las condiciones de los municipios y de sus gobiernos, basado en 39 indicadores de desarrollo que permiten identificar debilidades y fortalezas, elaborar planes y políticas con visión de mediano y largo plazo y vincular programas y recursos federales y estatales, con las necesidades identificadas por los propios municipios.

SEGUNDO.- Que esta Agenda permitirá elaborar un Autodiagnóstico y una verificación compuesto por un sistema de 39 indicadores clasificados en cuatro categorías que son: Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno; Desarrollo Económico Sustentable y Sostenible; Desarrollo Social Incluyente y Desarrollo Ambiental Sustentable; estos indicadores se derivan del marco de la Agenda Local 21 de las Naciones Unidas.

TERCERO.- Que para la integración a este programa se requiere previo acuerdo del Ayuntamiento, el cual ahora se propone.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación del Municipio de Durango al programa del Gobierno Federal denominado "Agenda desde lo local".

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que realice los trámites que correspondan para obtener la inscripción y para realizar las gestiones necesarias para un resultado exitoso de este programa, en beneficio del municipio de Durango.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiuno) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la celebración de la tradicional kermés del 20 de noviembre, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este H. Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que da respuesta a la solicitud presentada por el C. Dr. Francisco Gerardo Fornier Drew, Director General del DIF Estatal, mediante la cual peticiona la anuencia, de este Ayuntamiento para celebrar la tradicional kermés del 20 de Noviembre, incluyendo la venta de bebidas con contenido alcohólico; así como la anuencia para llevar a cabo peleas de gallos en el palenque y charreada en el lienzo charro de las instalaciones de la Feria.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento previo el estudio y análisis de la solicitud de referencia, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Director General del DIF Estatal, el C. Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, se refiere a que se otorguen los permisos correspondientes para el funcionamiento del palenque y charreada, como

parte de los festejos de la tradicional kermés del día 20 de noviembre del presente año, así como la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- Que por tratarse de la celebración de un evento que tiene como único objetivo el de recaudar recursos económicos que permitan llevar un poco de felicidad a los niños de nuestro Estado y Municipio con motivo de las ya próximas festividades navideñas, creemos que el Ayuntamiento puede apoyar en la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión de la Kermés del día 20 de noviembre.

TERCERO.- Que por lo expresado con anterioridad, estas comisiones consideran justificable, el conceder la anuencia solicitada para el permiso de peleas de gallos y charreada dentro de las instalaciones de la feria, así como la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por tratarse de un evento cuya finalidad es la recaudación de fondos que se destinan a la asistencia social, este Ayuntamiento se solidariza con ese objetivo y, a manera de aportación, determina la exención de los impuestos y derechos municipales que por tal evento se generen.

CUARTO.- Que además de lo anterior, para el logro de mejores resultados en cuanto a participación ciudadana se requiere, se propone que no se autoricen la celebración de otros eventos de carácter masivo del día 13 al 20 de noviembre de 2005, para que no se vea disminuida la afluencia de la población a la tradicional Kermés del día 20 de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8921

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de la tradicional kermés del 20 de noviembre, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Durango, con eventos de peleas de gallos y charreada dentro de las instalaciones de la feria, así como la venta de bebidas con contenido alcohólico, con horario de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se exente del pago de impuestos y derechos municipales, a los organizadores de la Kermés del día 20 de noviembre.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, para que no sean autorizados eventos de carácter masivo, del 13 al

20 de noviembre, y no se vea disminuida la afluencia de la población a la tradicional Kermés del día 20 de noviembre.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiuno) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Martha Graciela Macías Muñoz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Graciela Macías Muñoz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Armando del Castillo No. 104 del Fraccionamiento Esmeralda, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Martha Graciela Macías Muñoz, de fecha 21 de septiembre de 2005, recibida con fecha 04 de octubre del mismo año, se refiere a que se autorice un permiso para la venta de cerveza (sic) licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Armando del Castillo Franco No. 104 del Fraccionamiento La Esmeralda.

SEGUNDO.- Que como en cada una de las solicitudes que se presentan y son turnadas a esta Comisión, se giran instrucciones a Trabajo Social, para que realice la encuesta diagnóstico correspondiente a la zona en que se solicita la licencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano,

equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio solicitado, el cual se ubica a unos metros del Hospital del Niño, sobre Avenida Principal, que es calle Armando del Castillo o Carretera a Mazatlán, se trata de una miscelánea cuya denominación social es "La Esmeralda", que mide aproximadamente 35 metros cuadrados, y cuenta con todos los productos de la canasta básica, se procedió a checar el entorno del lugar, que como ya se mencionó, se ubica cercano a un hospital y se detectaron ocho establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, los mas cercanos una tienda de conveniencia y un mini súper con gasolinera.

CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe combatir, a través de la regulación y restricción de puntos de venta, para evitar en lo posible la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo. Por lo anterior, se considera inadecuada la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas saturadas de locales con venta de embriagantes.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; la autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas saturadas con puntos de venta de bebidas con contenido alcohólico, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8922

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Martha Graciela Macías Muñoz; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiuno) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. María de Jesús Torres De la Rosa, referente a la clausura de una construcción.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Jesús Torres De la Rosa, con domicilio para recibir notificaciones en Andador No. 302 del Fraccionamiento Huizache I., petición que se refiere a que este Ayuntamiento gire instrucciones para la clausura de una obra.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María de Jesús Torres De la Rosa, sin fecha, recibida por esta Comisión el pasado 14 de septiembre de 2005, se refiere a que el Ayuntamiento gire instrucciones a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la clausura de una obra en calle 3 Culturas esquina con Andador Chamula del Fraccionamiento Huizache I, pues a decir de la peticionaria, el propietario del inmueble ubicado en esa esquina invade área de uso común no respetando los límites de su propiedad al ampliarla, impidiendo el libre tránsito de acceso principal al andador.

SEGUNDO.- Que para tener elementos y dictaminar al respecto, mediante oficio No. SM/CH/414.10/05, de fecha 03 de octubre de 2005, se solicitó al C. Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, información relativa al otorgamiento del permiso o licencia de construcción al propietario del inmueble ubicado en la esquina de Tres Culturas y Andador Chamula; o en su caso de no contar con el permiso correspondiente, le sea suspendida de manera inmediata la construcción.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 1013/05 de fecha 13 de octubre de 2005, signado por el C. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, da respuesta a lo peticionado por la Comisión de forma, que al C. LEÓN HERNÁNDEZ RODARTE, le fue otorgada la licencia de construcción No. 42854 el pasado 29 de junio, en donde se le autoriza la construcción de una barda perimetral y para ello acredita su propiedad con la escritura No. 18472, Vol. 314 de fecha 01 de junio de 1996 ante el Notario Publico No. 13 Lic. Héctor Vega Franco.

CUARTO.- Que aún con lo anterior, y ante la inconformidad presentada por la C. TORRES DE LA ROSA, informa el C. Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el mismo escrito, que persona de la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, Jefe y sub. Jefe del Departamento

de licencias, así como el Jefe del Departamento Jurídico, de esa Dirección, se presentaron al domicilio de calle Tres Culturas y Andador Chamula con el objetivo de verificar medidas y colindancias de la propiedad en conflicto, y se verificó que el área propiedad el C. Hernández Rodarte, es la correcta, por lo que éste no ha invadido área común, ya que dicho andador, es netamente peatonal;

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8923

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud de la C. María de Jesús Torres De la Rosa, referente a la clausura de la construcción ubicada en Avenida Tres Culturas y Andador Chamula del Fraccionamiento Huizache I; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la enajenación a título oneroso, del bien inmueble propiedad municipal, al C. Enrique Martínez Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Martínez Martínez, con domicilio para recibir notificaciones en Andador Playa Roqueta No. 394 del Fraccionamiento Canelas; petición referente a la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Enrique Martínez Martínez, de fecha 28 de septiembre de 2005, recibida con fecha 05 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Andador Playa Roqueta, frente al número 394, del Fraccionamiento Canelas, con superficie de 13.68 m2.

SEGUNDO.- Que en su escrito petitorio, el interesado manifiesta, ser propietario del inmueble marcado con el número 394 de Andador Playa Roqueta, y en su deseo regularizar los 13.68 metros hacia el frente en virtud de que cuando adquirió dicho inmueble, los 13.68 m2 propiedad municipal, ya se encontraban construidos.

TERCERO.- Que el terreno que se solicita en venta, según plano de avalúo expedido por la Sub dirección de Propiedad Inmobiliaria, tiene una superficie de 13.68 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 6.00 ml. con Calle Andador Roqueta; al Sur en 6.00 ml. con propiedad de Enrique Martínez Martínez; al Oriente en 2.28 ml. con propiedad de Juan Gabriel Rocha Villa y; al Poniente en 2.28 ml. con propiedad de Irma Leticia Meza Flores.

CUARTO.- Que el interesado presenta los requisitos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para la desincorporación de bienes de dominio público y en virtud de que se trata de una construcción frente al inmueble de la propiedad del peticionario, esta Comisión no encuentra inconveniente para la enajenación a título oneroso de la superficie de 13.68 m2 propiedad municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8924

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal, ubicado frente al No. 394 de calle Andador Playa Roqueta del Fraccionamiento Canelas, con superficie de 13.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 6.00 ml. con calle Andador Roqueta; al Sur en 6.00 ml. con propiedad de Enrique Martínez Martínez; al Oriente en 2.28 ml. con propiedad de Juan Gabriel Rocha Villa y; al Poniente en 2.28 ml. con propiedad de Irma Leticia Meza Flores.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, del bien inmueble propiedad municipal, ubicado frente al No. 394 de calle Andador Playa Roqueta del Fraccionamiento Canelas, con superficie de 13.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 6.00 ml. con calle

Andador Roqueta; al Sur en 6.00 ml. con propiedad de Enrique Martínez Martínez; al Oriente en 2.28 ml. con propiedad de Juan Gabriel Rocha Villa y; al Poniente en 2.28 ml. con propiedad de Irma Leticia Meza Flores; al C. Enrique Martínez Martínez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tripitas y barbacoa al C. Rafael Treviño Arreola.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Treviño Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio N° 1127 Pte., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rafael Treviño Arreola, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de tripitas y barbacoa, a ubicarlo en calle esquina Guadalupe y Gómez Palacio, en un horario de 20:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en unas calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el

comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8925

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Treviño Arreola, instalar un puesto semifijo con venta de tripitas y barbacoa, el cual pretendía ubicarlo en la esquina de las calles Guadalupe y Gómez Palacio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas de la temporada en la vía pública al C. Juan Nájera Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Nájera Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Democracia N° 104 en la colonia Miguel González Avelar, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Nájera Soto, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada en un triciclo, a ubicarlo en calle Bruno Martínez y Aquiles Serdán, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro de la ciudad, en donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera: Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8926

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Nájera Soto, realizar la venta de frutas de temporada en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Bruno Martínez y Aquiles Serdán, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de hamburguesas y hot dogs al C. Sergio G. Huízar Campos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio G. Huízar Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda Santa Patricia N° 144 en el Fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio G. Huízar Campos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., y realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril Local I N° 329 en el Fracc. La Forestal, en un horario de 18:00 a 03:00 horas diariamente (exterior del domicilio antes citado).

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8927

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio G. Huízar Campos, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., y realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, el cual pretendía ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril Local I N° 329 en el Fracc. La Forestal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de aves "canarios" en una jaula metálica al C. Víctor Manuel Quiñones Yescas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Quiñones Yescas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Parras de la Fuente N° 118 en el Fraccionamiento Francisco I Madero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Quiñones Yescas, solicita autorización para realizar la venta de aves "canarios" en una jaula metálica de 35x50 cms., en la Explanada de los Insurgentes los días domingos, en un horario de 7:30 a 15:00 horas, en el lugar que le asigne el encargado de dicha área.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que dicha petición contraviene los

lineamientos establecidos por el artículo 122 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: en ninguno de los casos siguientes la Autoridad Municipal expedirá permisos para comercializar en la vía pública o sitios de uso común: fracción I.- Animales vivos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8928

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Quiñones Yescas, realizar la venta de aves "canarios" en una jaula metálica de 35x50 cms., la cual pretendía llevar a cabo en la Explanada de los Insurgentes los días domingos, en un horario de 7:30 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta al C. Ismael Amaro González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ismael Amaro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda N° 321 en la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ismael Amaro González, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en

una camioneta (espacio a ocupar 3x2 mts.), a ubicarla en calle Sinaloa y Zacatecas en la colonia Morga, en un horario de 11:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8929

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Amaro González, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta (espacio a ocupar 3x2 mts.), la cual pretendía ubicarla en calle Sinaloa y Zacatecas en la colonia Morga.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de accesorios para vehículo en la vía pública al C. Antonio Tobías García Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Tobías García Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Palma L-9 M-1 en la colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Tobías García Hernández, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para vehículo en un espacio de 3x3 mts., a ubicarse en el Blvd. San Ignacio y las paralelas de las vías del tren entre el Fracc. La Forestal y la col. Arturo Gámiz, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo, la venta se realizara en un vehículo tipo pick up.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8930

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Tobias García Hernández, realizar la venta de accesorios para vehículo en un espacio de 3x3 mts., el cual pretendía ubicarse en el Blvd. San Ignacio y las paralelas de las vías del tren entre el Fracc. La Forestal y la col. Arturo Gámiz, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y alimentos varios en la vía pública a la C. Esperanza Ibáñez Villalpando.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esperanza Ibáñez Villalpando, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Torneros N° 129 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Esperanza Ibáñez Villalpando, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos varios como: tortas, burros, tamales y desayuno en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en carretera Torreón Km. 3.5 a las fueras de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia, en un horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo

comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal de dicha área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8931

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Esperanza Ibáñez Villalpando, realizar la venta de gorditas y alimentos varios como: tortas, burros, tamales y desayuno en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en carretera Torreón Km. 3.5 a las fueras de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en un puesto móvil a la C. Juana Vázquez Bautista.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Vázquez Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en General Tornel

Nº 100 en la colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Juana Vázquez Bautista, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto móvil de 1.20x1.50 mts., a ubicarlo a las afueras de las instalaciones de la Procuraduría Gral. de Justicia, carretera Torreón a la altura del restaurante el Kilo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal de dicha área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8932

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Vázquez Bautista, realizar la venta de gorditas en un puesto móvil de 1.20x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo a las afueras de las instalaciones de la Procuraduría Gral. de Justicia, carretera Torreón a la altura del restaurante el Kilo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo y realizar la venta de tacos de barbacoa al C. Enrique Vázquez Ramírez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Vázquez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Caleta N° 106 en el Fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Vázquez Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en calle Everardo Gámiz acera del Panteón, a 30 mts., abajo de la banqueta de la esquina de la calle Everado Gámiz, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8933

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Vázquez Ramírez, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicarlo en calle Everardo Gámiz, acera del Panteón, a 30 mts., abajo de la banqueta de la esquina de la calle Everado Gámiz.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos y cocos preparados en un puesto semifijo al C. Jorge Nelson Martínez Lares.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Nelson Martínez Lares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio González N° 115 en el Fraccionamiento Villas del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Nelson Martínez Lares, solicita autorización para realizar la venta de mariscos y cocos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Francisco Fournier y 5 de Febrero entre las

calles J. Gpe. Aguilera, colindando con Ignacio Soto y Jesús Arreola en la colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8934

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Nelson Martínez Lares, realizar la venta de mariscos y cocos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco Fournier y 5 de Febrero entre las calles J. Gpe. Aguilera, colindando con Ignacio Soto y Jesús Arreola en la colonia Guillermina.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de accesorios para vehículo en la vía pública al C. Antonio Tobías García Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Tobias García Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Palma L-9 M-1 en la colonia el Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Tobias García Hernández, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para vehículo, en un espacio de 3x3 mts., en un vehículo pick up, a ubicarse a la salida de la carretera al Mezquital entre las entradas al fracc. Real del Mezquital, entre el tinaco del agua y el Oxxo, en un horario de 09:00 a 19:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un área, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal de dicha área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8935

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Tobias García Hernández, realizar la venta de accesorios para vehículo, en un espacio de 3x3 mts., en un vehículo pick up, el cual pretendía ubicarse a la salida de la carretera al Mezquital entre las entradas al fracc. Real del Mezquital, entre el tinaco del agua y el Oxxo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una tarima y realizar la venta de fruta de la temporada al C. Celso Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Montoya N° 128 en el Fraccionamiento Centauro del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Celso Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar una tarima de 3x1 mts., y realizar la venta de fruta de la temporada y aguas frescas, a ubicarla en calle Colima esquina con Irapuato en la colonia Jardines de Cancún, en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación de la tarima y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del

área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8936

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Celso Hernández Pacheco, instalar una tarima de 3x1 mts., y realizar la venta de fruta de la temporada y aguas frescas, la cual pretendía ubicarla en calle Colima esquina con Irapuato en la colonia Jardines de Cancún.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, chicles, refrescos, fritangas, y alimentos en un puesto semifijo al C. Gelacia Castrellón Martínez..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gelacia Castrellon Martinez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez N° 711 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gelacia Castrellón Martínez, solicita autorización para realizar la venta de dulces, chicles, refrescos, fritangas, y alimentos (gorditas y taquitos) en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts, a ubicarlo en calle Porfirio Díaz esq. con Camino Benito Juárez en la col. J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8937

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gelacia Castrellón Martínez, realizar la venta de dulces, chicles, refrescos, y fritangas, alimentos (gorditas y taquitos) en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts, el cual pretendía ubicarlo en calle Porfirio Díaz esq. con Camino Benito Juárez en la col. J. Guadalupe Rodríguez.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes y tamales en un triciclo a la C. María Luisa Graciano Campos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Graciano Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Gardenia N° 308 en la colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Luisa Graciano Campos, solicita autorización para realizar la venta de elotes y tamales en un triciclo, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Progreso, en un horario de 18:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona Centro, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8938

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Graciano Campos, realizar la venta de elotes y tamales en un triciclo, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Progreso, en un horario de 18:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de nieve, quiote, tunas y fruta de la temporada al C. Víctor Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Triunfo Columbus N° 215 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de nieve, quiote, tunas y fruta de la temporada, en un triciclo, a ubicarlo en calle Velino M. Preza s/n y Predio Canoas a un lado del CREE, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en

calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8939

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Ortiz Martínez, realizar la venta de nieve, quiote, tunas y fruta de la temporada, en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Velino M. Preza s/n y Predio Canoas a un lado del CREE.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la relotificación de urbanización y construcción del Fracc. Nuevo Pedregal al Arq. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango de Plan Casa, S.A de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1462/05 que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango de Plan Casa, S.A. de C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Aquiles Serdán 1114 Ote., quien solicita la relotificación del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, y que se ubica en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de

referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resolutivo No. SM/SA/DAA/318/04 de fecha Abril 30 de 2004, donde se autoriza la urbanización y Construcción del Fraccionamiento Nuevo Pedregal.

SEGUNDO: Oficio No. SDU/0916/05, de fecha 13 de octubre de 2005, donde el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Roberto Hernández Bruciaga notifica la factibilidad positiva para relotificar el Fracc. Nuevo Pedregal.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la modificación en la relotificación del Fraccionamiento Nuevo Pedregal, de la siguiente manera:

	ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
<u>MANZANA LOTES</u>			
8	01 AL 27	01 AL 20 y 22 AL 27	- 1 LOTE
9	01 AL 06, 08, 09	01 AL 10	+ 1 LOTE

Se reubica un lote.

RESOLUTIVO No. 8940

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de urbanización y construcción al Arq. Librado Ramírez Escalera, Director de Plaza Durango de Plan Casa, S.A de C.V. del Fracc. Nuevo Pedregal, y que se ubica en la Colonia Agrícola 20 de Noviembre de la Ciudad de Durango.

	ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
<u>MANZANA LOTES</u>			
8	01 AL 27	01 AL 20 y 22 AL 27	- 1 LOTE
9	01 AL 06, 08, 09	01 AL 10	+ 1 LOTE

Se reubica un Lote así mismo en la calle Cristóbal Colón y Calle Brillante (el total de la vialidad incluyendo banquetas queda 10.80 Mts.)

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por el C.P. Luis Arturo Villareal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, referente al Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 46 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 82 y la fracción I del artículo 88, del Reglamento del

Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, en su artículo 134 establece: "ARTÍCULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente".

SEGUNDO.- Que el Proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, ha sido analizado por los integrantes de esta Comisión y contiene de manera calendarizada, los ingresos a recaudar para el próximo año.

TERCERO.- Que los criterios para la elaboración del Proyecto de Ley de Ingresos, tiene como base los ingresos reales recaudados de enero a septiembre del presente año y su proyección a diciembre, acordes con las condiciones económica y social que prevalece en el Municipio, teniendo como finalidad resolver en lo posible, las necesidades básicas de la población.

CUARTO.- Que el artículo quinto del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006, incorpora la adecuación a la base del Impuesto Predial autorizada por el artículo cuarto transitorio del Decreto No. 34, de fecha 14 de diciembre de 2004, emitido por el H. Congreso del Estado, que aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005 del Municipio de Durango, y que fuera publicado en el Periódico Oficial No. 50, Tomo CCXI, de fecha 19 de diciembre de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8941

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- SE APRUEBA el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2006, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

ARTICULO PRIMERO.- El Municipio de Durango percibirá en el ejercicio fiscal del año 2006, los ingresos derivados de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 96'261,549.00
PREDIAL	71'645,037.00
TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	23'379,826.00
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1'236,686.00
DERECHOS	\$ 60'046,480.00
SERVICIOS DE RASTRO	239,691.00
SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES	1'750,290.00
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	2'866,607.00
LICENCIAS DE FRACCIONAMIENTOS	630,915.00
COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	8'480,756.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	365,000.00
REFRENDO DE LICENCIAS PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	8'091,940.00
MOVIMIENTOS DE PATENTES	317,212.00
LICENCIAS SOBRE ANUNCIOS	100,000.00
SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACIÓN	25'405,110.00
SOBRE VEHÍCULOS (VERIFICACIÓN)	8'000,000.00
SERVICIOS CATASTRALES	3'798,959.00
PRODUCTOS	\$ 1'722,799.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES	1'008,754.00
CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	100,000.00
ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS MUNICIPALES	511,045.00
VENTA DE OBJETOS DECOMISADOS	3,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 39'040,849.00
RECARGOS	1'584,714.00
MULTAS	17'953,590.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	7'750,456.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	3'608,321.00
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	8'133,768.00
NO ESPECIFICADOS	10,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 249'909,075.00
FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	132'338,219.00
FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	74'306,561.00
APORTACIONES ESTATALES, FEDERALES Y DE ORGANISMOS	20'000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3'253,295.00
APORTACIONES DE TERCEROS	20'000,000.00
OTRAS APORTACIONES	10,000.00
OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	1,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 319'881,031.00
FONDO GENERAL	199'143,974.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90'154,335.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	15'256,084.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3'637,558.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2'827,599.00
FONDO ESTATAL	8'861,481.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$50'000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 816'861,783.00

ARTICULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en la presente Ley, se causarán, liquidarán, y recaudarán en los términos establecidos por la misma, por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, por el Código Fiscal y por las demás leyes, decretos, reglamentos, circulares y convenios aplicables en la materia.

ARTICULO TERCERO.- El impuesto predial se causará anualmente, aplicando las tasas del 2.0 y 1.0 al millar, para predios urbanos y rústicos respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- El impuesto predial mínimo anual a que se refiere el Artículo 49 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, será de 4.0 salarios mínimos diarios para el Municipio de Durango.

ARTICULO QUINTO.- La base para la determinación y liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, será la cantidad que resulte de aplicar el 100% a los valores que para terreno y construcción se especifican a continuación:

I.- VALORES CATASTRALES DE TERRENO

I.1.- VALORES CATASTRALES DE TERRENO URBANO

ZONA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO m2
1-A	Sin servicios públicos	\$20.00
1	Servicios públicos precarios	\$50.00
2	Servicios públicos básicos	\$120.00
3	Todos los servicios, interés social	\$180.00
4	Todos los servicios, habitacional	\$270.00
5	Todos los servicios, habitacional y comercial	\$320.00
6	Todos los servicios, construcción mediana	\$400.00
7	Todos los servicios, construcción antigua	\$480.00
8	Todos los servicios, construcción antigua y moderna	\$540.00
9	Fraccionamientos residenciales y construcción antigua	\$600.00
10	Fraccionamientos residenciales y construcción moderna	\$725.00
11	Uso exclusivo residencial y construcción moderna	\$900.00
12-A	Uso predominante comercial y construcción antigua	\$1,600.00
12	Uso comercial de primera importancia	\$2,800.00
13-A	Instalaciones industriales y comerciales	\$250.00
13	Zona industrial	\$250.00

I.2.-VALORES CATASTRALES DE TERRENO RUSTICO POR HECTÁREA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3111	Huerto en producción	\$60,000.00	3431	Temporal C	\$4,000.00
3121	Huerto en desarrollo	\$40,000.00	3611	Agostadero A	\$4,000.00
3123	Huerto en decadencia	\$32,000.00	3621	Agostadero B	\$3,000.00
3331	Riego de bombeo A	\$44,000.00	3631	Agostadero C	\$2,280.00
3341	Riego de bombeo B	\$38,000.00	3801	En rotación	\$6,000.00
3311	Riego de gravedad A	\$36,000.00	3901	Eriazo	\$ 280.00
3321	Riego de gravedad B	\$26,000.00	8021	Campestre agropecuario A	\$3.20 m2
3511	Laborable A	\$4,400.00	8022	Campestre agropecuario B	\$2.00 m2
3521	Laborable B	\$3,200.00	8023	Granjas A	\$8.00 m2
3711	Forestal en explotación	\$8,000.00	8024	Granjas B	\$6.00 m2
3721	Forestal en desarrollo	\$4,000.00	8025	Campestre económico A	\$20.00 m2
3731	Forestal no comercial	\$1,600.00	8026	Campestre económico B	\$16.00 m2
3351	Medio riego A	\$20,000.00	8027	Campestre bueno A	\$28.00 m2
3352	Medio riego B	\$14,400.00	8028	Campestre bueno B	\$24.00 m2
3411	Temporal A	\$7,200.00	8029	Campestre residencial A	\$280.00 m2
3421	Temporal B	\$5,600.00	8030	Campestre residencial B	\$200.00 m2

II.- VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR M2
0120	Baldío urbano sin barda	\$0.00	5331	Antiguo bueno	\$2,250.00
0130	Baldío urbano con barda	\$0.00	5333	Antiguo bueno bajo	\$1,750.00
0140	Rústico baldío	\$0.00	5341	Antiguo regular bueno	\$1,725.00
5211	Moderno de lujo bueno	\$4,215.00	5343	Antiguo regular bajo	\$1,200.00
5213	Moderno de lujo bajo	\$3,200.00	5351	Antiguo económico bueno	\$1,150.00
5221	Moderno bueno bueno	\$3,000.00	5353	Antiguo económico bajo	\$900.00

5223	Moderno bueno bajo	\$2,750.00	7511	Industrial pesada buena	\$2,250.00
5231	Moderno regular bueno	\$2,650.00	7513	Industrial pesada baja	\$1,900.00
5233	Moderno regular bajo	\$2,350.00	7521	Industrial mediana buena	\$1,800.00
5241	Moderno interés social bueno	\$2,250.00	7523	Industrial mediana baja	\$1,400.00
5243	Moderno interés social bajo	\$2,100.00	7531	Industrial ligera buena	\$1,300.00
5251	Moderno económico bueno	\$1,800.00	7533	Industrial ligera baja	\$800.00
5253	Moderno económico bajo	\$1,600.00	6611	Tejaban de primera buena	\$800.00
5261	Moderno precario bueno	\$1,300.00	6613	Tejaban de primera bajo	\$675.00
5263	Moderno precario bajo	\$1,050.00	6621	Tejaban de segunda bueno	\$450.00
5321	Antiguo de calidad bueno	\$2,850.00	6623	Tejaban de segunda bajo	\$300.00
5323	Antiguo de calidad bajo	\$2,400.00			

III.-VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2
2411	Clínicas y hospitales de lujo bueno	\$3,800.00	2111	Cine, teatros, auditorios de lujo bueno	\$2,800.00
2413	Clínicas y hospitales de lujo bajo	\$3,500.00	2113	Cine teatros, auditorios de lujo bajo	\$2,425.00
2421	Clínicas y hospitales bueno bueno	\$3,400.00	2121	Cine, teatros, auditorios bueno bueno	\$2,425.00
2423	Clínicas y hospitales bueno baja	\$3,000.00	2123	Cine, teatros, auditorios buenos bajo	\$1,800.00
2431	Clínicas y hospitales regular bueno	\$2,500.00	2131	Cine, teatros, auditorios regular bueno	\$1,600.00
2433	Clínicas y hospitales, regular bajo	\$2,100.00	2133	Cine, teatros, auditorios regular bajo	\$1,250.00
2511	Hotel de lujo bueno	\$4,000.00	2211	Escuela de lujo bueno	\$2,950.00
2513	Hotel de lujo bajo	\$3,800.00	2213	Escuela de lujo bajo	\$2,750.00
2521	Hotel bueno bueno	\$3,000.00	2221	Escuela bueno bueno	\$2,700.00
2523	Hotel bueno bajo	\$2,400.00	2223	Escuela bueno bajo	\$2,300.00
2531	Hotel regular bueno	\$2,000.00	2231	Escuela regular bueno	\$2,000.00
2533	Hotel regular bajo	\$1,650.00	2233	Escuela regular bajo	\$1,600.00
2611	Mercado de abastos bueno	\$3,000.00	2311	Estacionamiento de primera buen	\$3,000.00
2613	Mercado de abastos bajo	\$2,500.00	2313	Estacionamiento de primera bajo	\$2,600.00
2621	Mercado de primera bueno	\$2,000.00	2321	Estacionamiento bueno bueno	\$300.00
2623	Mercado de primera bajo	\$1,850.00	2323	Estacionamiento bueno bajo	\$200.00
2631	Mercado regular bueno	\$1,600.00	2331	Estacionamiento regular bueno	\$185.00
2633	Mercado regular bajo	\$1,350.00	2333	Estacionamiento regular bajo	\$160.00
2711	Banco de lujo bueno	\$4,000.00	2811	Discoteca de lujo bueno	\$3,800.00
2713	Banco de lujo bajo	\$3,600.00	2813	Discoteca de lujo bajo	\$3,550.00
2721	Banco bueno bueno	\$2,800.00	2821	Discoteca bueno bueno	\$2,650.00
2723	Banco bueno bajo	\$2,000.00	2823	Discoteca bueno bajo	\$2,300.00
2731	Banco regular bueno	\$1,850.00	2831	Discoteca regular bueno	\$1,575.00
2733	Banco regular bajo	\$1,400.00	2833	Discoteca regular bajo	\$1,125.00

IV.- VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIONES COMERCIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR m2
5511	Cubierta tipo industrial pesado bueno	\$2,400.00	5411	Comercial de lujo bueno	\$3,000.00
5513	Cubierta de tipo industrial pesado bajo	\$2,200.00	5413	Comercial de lujo bajo	\$2,800.00
5521	Cubierta tipo industrial mediano bueno	\$2,150.00	5421	Comercial bueno bueno	\$2,700.00
5523	Cubierta tipo industrial mediano bajo	\$1,900.00	5423	Comercial bueno bajo	\$2,500.00
5531	Cubierta tipo industrial ligero bueno	\$1,500.00	5431	Comercial regular bueno	\$1,450.00
5533	Cubierta tipo industrial ligero bajo	\$1,000.00	5433	Comercial regular bajo	\$1,200.00
5541	Cubierta tipo industrial económico bueno	\$850.00	5441	Comercial económico bueno	\$1,100.00
5543	Cubierta tipo industrial económico bajo	\$600.00	5443	Comercial económico bajo	\$800.00

La descripción de los tipos de construcción se contienen en el anexo a esta Ley: Tipología de construcción para el Municipio de Durango.

V.- DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS**V.1.- DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS URBANAS**

La descripción de las zonas económicas urbanas del Municipio de Durango, se contiene en el anexo a la presente Ley: Descripción de Zonas Económicas Urbanas del Municipio de Durango.

V.2.- DESCRIPCIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS RUSTICAS

La descripción de las zonas económicas rusticas del Municipio de Durango se contiene en el anexo a esta Ley: Descripción de Zonas Económicas Rústicas del Municipio de Durango.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza a la Dirección de Finanzas y Administración, por conducto de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, reclasificar los inmuebles que hayan experimentado algún incremento en su valor catastral, para asignarles el que les corresponda en función de la zona económica que les sea aplicable.

ARTICULO SÉPTIMO.- La base para la determinación del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, será la establecida en el Artículo 66 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango. El valor catastral a que se refiere el mencionado Artículo 66, se determinará aplicando los valores establecidos en el ARTICULO QUINTO de la presente Ley.

ARTICULO OCTAVO.- El Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a cargo de los contribuyentes del Municipio de Durango, se determinará aplicando a la base establecida en el artículo anterior, la tasa del 2%.

ARTICULO NOVENO.- Por los servicios prestados por el rastro municipal a que se refiere el Artículo 109 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los derechos que se especifican a continuación:

CONCEPTO	CUOTA
I.- Traslado de carne	
I.1.- Cuarto de canal	\$20.00
I.2.- Medio canal	\$30.00
I.3.- Canal completo	\$60.00

ARTICULO DÉCIMO.- Por los servicios prestados por el panteón municipal, especificados en el Artículo 111 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los derechos que se establecen a continuación:

CONCEPTO	CUOTA
1.- Descubrir gavetas	\$344.00
2.- Fosa común	\$472.00
3.- Gavetita	\$500.00
4.- Primera gaveta	\$870.00
5.- Segunda gaveta	\$650.00
6.- Tercer gaveta	\$525.00
7.- Permiso de exhumación	\$250.00
8.- Permiso de traslado de cadáveres	\$150.00
9.- Instalación de lapida	\$800.00
10.- Trabajo	\$150.00
11.- Inhumación panteón particular	\$30.00
12.- Duplicado de título	\$100.00
13.- Construcción de cuatro gavetas	\$5,600.00
14.- Títulos a perpetuidad	\$1,000.00
15.- Construcción de una gaveta	\$800.00
16.- Construcción de cordón	\$800.00

17.- Construcción de medio cordón	\$400.00
-----------------------------------	----------

ARTICULO UNDÉCIMO.- Por los servicios de inspección sanitaria a que se refiere el Artículo 207 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los derechos que se establecen a continuación:

ALBERGUE ANIMAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	CUOTA
Corte de orejas	\$180.00
Corte de oreja (mas de tres meses de edad)	\$250.00
Corte de cola (menos de un mes de edad)	\$80.00
Tumor glándula mamaria	\$300.00
Cirugía tercer párpado	\$180.00
Corte de uñas	\$100.00
Cirugía ovario histerectomía (esterilización)	\$250.00
Consulta	\$50.00
Eutanasia con anestesia	\$150.00
Cesárea	\$400.00
Vacunas parvo virus y moquillo	\$80.00
Desparasitadas	\$50.00
Tratamiento con parvo virus por día	\$80.00
INSPECCIÓN SANITARIA	
Consulta por primera vez	\$50.00
Consulta	\$25.00
Estudio de laboratorio de V.D.R.L	\$30.00
Estudio de laboratorio de V.I.H.	\$100.00
Estudio de laboratorio de Syphilis IgG	\$30.00
Reposición de tarjeta	\$25.00

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Por la expedición de licencias o permisos para construcción, reconstrucción, reparación y demolición de fincas, que establece el Artículo 125 de la Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Durango, se pagaran las cuotas que establece la siguiente tarifa

CONCEPTO	UNIDAD	TIPO				
		Interés Social	Popular	Medio	Medio Alto	Residencial
1. Licencias de construcción de obra nueva						
1.1. – Habitacional	Mts. 2	\$3.50	\$4.00	\$5.50	\$7.70	\$8.80
1.2. - Departamentos y condominios	Mts. 2	\$5.00	\$5.00	\$5.50	\$6.60	\$7.70
1.3. – Especializado	Mts. 2	\$8.00	(hoteles, cines, Iglesias, bancos, Hospitales, etc.)			
1.4. – Industrial	Mts. 2					
1.4.1. - Hasta 200 m2	Mts. 2		\$5.00			
1.4.2. - Mas de 200 m2	Mts. 2		\$6.00			
1.5. – Comercial	Mts. 2		\$9.00			
2. - Licencias por demolición	Mts. 2					
2.1. – Habitacional		\$2.00	\$3.00	\$4.40	\$5.50	\$6.60
2.2. – Comercial			\$6.00			
2.3. – Industrial			\$6.00			
2.4. - Adobon y estructuras		\$2.00	\$3.00	\$4.40	\$5.50	\$6.60
2.5. - Adobe y madera			\$3.00	\$4.40		
3. - Construcción de cercas y bardas	Mts. 2					
3.1. - Hasta 50 mts.		\$1.00	\$1.50	\$2.20	\$2.75	\$3.30
3.2. - Más de 50 hasta 100 mts.		\$1.00	\$1.50	\$2.20	\$2.75	\$3.00
3.3. - Mas de 100 mts.		\$1.00	\$1.00	\$1.65	\$2.20	\$3.30
4. - Construcción de albercas	Mts3		\$20.00			
5. - Construcción de sótanos	Mts.3		\$15.00			

6. - Construcción de Inst. especiales	Mts.3		\$30.00			
7. - Estacionamientos públicos:	Mts.2					
7.1. - Pavimento asfáltico, adoquín	Mts.2	\$1.50	\$1.50	\$1.65	\$1.65	\$1.65
7.2. - Concreto simple	Mts.2	\$1.50	\$1.50	\$1.65	\$1.65	\$1.65
7.3. - Grava, tercerías y otros	Mts.2	\$1.00	\$1.00	\$1.10	\$1.10	\$1.10
8. - Cisterna	Pza.	\$25.00	\$30.00	\$38.50	\$44.00	\$55.00
9. - Núms. Oficiales plano	oficio	\$20.00	\$20.00	\$27.50	\$33.00	\$44.00
10. - Núms. Oficiales campo	oficio	\$10.00	\$20.00	\$33.00	\$33.00	\$44.00
11. - Ocupación de vía pública	día	\$5.00	\$7.00	\$11.00	\$11.00	\$16.50
12. - Rampas en banquetas	unidad	\$20.00	\$30.00	\$38.50	\$44.00	\$55.00
13. - Marquesinas máx. 0.70 mts. ancho	Mts.2	\$3.50	\$4.00	\$5.50	\$6.05	\$6.60
14. - Balcones 0.70 mts. máximo	M.L.	\$40.00	\$45.00	\$55.00	\$60.50	\$66.00
15. - Abrir vanos	Mts.2	\$4.00	\$5.00	\$11.00	\$16.50	\$22.00
16.-Terminación de obras habitacional dispersa	Lote	\$10.00	\$15.00	\$20.00	\$25.00	\$30.00
16.1.- Terminación de obra y exp. de constancias de habitabilidad por viviendas en fraccionamientos	Lote	\$30.00	\$50.00	\$ 77.00	\$ 88.00	\$ 110.00
17. - Pisos, firmes y aplanados	Mts.2	\$1.00	\$1.00	\$2.20	\$2.75	\$3.30
18. - Dictamen estructural	Unidad	\$100.00	\$150.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00
19. - Certificaciones de campo o quejas	Dictamen	\$50.00	\$100.00	\$220.00	\$275.00	\$330.00
20. - Aut. de planos de construcción						
20.1. - Hasta 100 mts.			\$20.00			
20.2. - Más de 100 hasta 500 mts.			\$30.00			
20.3. - Mas de 500 mts.			\$50.00			
21. - Reparaciones:						
21.1. - Con valor hasta de \$50,000			\$1.20			
21.2. - Mas de \$50,000 hasta 125,000			\$1.50			
21.3. - Mas de \$125,000 hasta 250,000			\$1.75			
21.4. Mas de \$250,000 hasta \$500,000			\$2.00			
21.5. - Mas de \$500,000			\$3.00			
22. Licencias para reconst. o modif.	Mts.2					
22.1. - Habitacional		\$0.30	\$0.40	\$1.32	\$1.65	\$3.30
22.2. - Comercial			\$3.00			
22.3. - Industrial			\$3.50			
22.4. - Campestre			\$2.00			
23. - Ruptura de pavimento:						
23.1. - Licencia	m.l.		\$200.00 (incluye reparación de pavimento)			
23.2. - Uso del suelo	m.l.		\$2.50			
24.- Prorrogas			50% del valor de las licencias			
25.- Supervisión técnica obras importantes	Lote		0.4% del costo de la obra			
26.- Líneas subterráneas con red de telefonía, telecable, energía eléctrica	M.l.		\$15.00 más la supervisión técnica			
27.- terminación de obra, comercio, servicio e industria	Mts.2		Superficie construida \$1.10 No construida \$0.33			
28.- Ductos de gas subterráneo	m.l.		\$ 30.00			
29.- Líneas aéreas en la vía pública de telefonía, telecable y energía eléctrica	m.l.		\$2.00 Refrendo 50% costo de la licencia anual			

VENTANILLA ÚNICA DE LICENCIAS DEL CENTRO HISTÓRICO

TARIFAS	Zona centro m2 (decreto federal)	Zona transición m2 (resolutivo municipal)
a). – Construcción	\$7.00	\$5.00
b). – Demolición	\$3.50	\$3.00
c). – Restauración	\$6.00	\$4.00
d) – Modificación	\$5.00	\$3.00
e). – Ampliación	\$6.00	\$5.00
f).- Ocupación de la Vía Pública	\$15.00	\$12.00
Anuncio nuevo	\$250.00	\$200.00
Refrendo anuncio por año	50% del permiso	50% del permiso
Mantas en vía pública	\$50.00	\$40.00
MEJORAS EN GENERAL		
a).- Pintura de fachadas	\$2.00	\$1.00
b).- Aplanados interiores	\$3.00	\$2.00
c).- Pisos interiores	\$3.00	\$2.00
d).- Banquetas exteriores	\$3.00	\$2.00
e).- Registros exteriores	\$100.00 pza.	\$100.00 pza.
ACTAS DE INSPECCIÓN	\$50.00 por acta	\$50.00 por acta

GASOLINERAS, GASERAS E INSTALACIONES ESPECIALES

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Licencia de Construcción	Supervisión de Urbanización (costo de la obra)
1.- GASOLINERAS O ESTACIONES DE SERVICIO		
a).- Dispensario	\$1,000.00 pza	\$0.10 m2
b).- Área de tanques	\$ 50.00 m2	\$0.12 m2
c).- Área cubierta	\$ 10.00 m2	\$0.10 m2
d).- Anuncio tipo navaja o estela	\$ 60.00 m2	\$1.10 m2
e). – Piso exterior (patios o estacionamiento)	\$ 2.00 m2	\$0.12 m2
2. – GASERAS		
a). – Estación de gas para carburación	\$10,000.00 lote	\$0.10 m2
b). –Depósitos o cilindros área de ventas	\$ 50.00 m2	\$0.12 m2
c). – Área cubierta de oficinas	\$ 2.00 m2	\$0.10 m2
d). –Piso exterior (patios o estacionamientos)	\$ 5.00 m2	\$0.10 m2
3. – INSTALACIONES ESPECIALES DE RIESGO	\$ 25.00 m2	\$1.00 m2

ARTICULO DÉCIMOTERCERO.- Los derechos por fraccionamiento de inmuebles, a que se refiere el Artículo 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TIPO					
	Interés social	Popular	Medio	Residencial	Comercial	Campestre
1. - Uso del suelo Dictamen fraccionamiento por cada lote	\$10.00	\$12.00	\$15.00	\$50.00	\$250.00 Por unidad	\$15.00
1.1.- Dictamen de compatibilidad urbanística por inmueble aislado, comercio, servicio e industria	\$100.00 por unidad					

2. - Autorización preliminar						
2.1. - Área vendible mts.2	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50
2.2. - Área industrial mts.2	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00	\$2.00
3. - Licencia de urbanización (m2)	\$1.60	\$1.60	\$1.60	\$1.80		\$1.60
4.- Supervisión de fraccionamientos	1.5% sobre presupuesto de obras de urbanización					
5. -Global urbanización						
6. - Supervisión de vivienda (lote)	\$140.00	\$160.00	\$210.00	\$360.00		\$260.00
7. - Ocupación de la vía publica	\$2.00	\$3.00	\$5.00	\$6.00	\$6.00	\$8.00
7.1. – Fuera del Centro histórico (día)	\$15.00					
7.2. - Casetas telefónicas (unidad)	Anual \$250.00 (refrendo 100% costo de la licencia)					
7.3.- Paradero de autobuses (unidad)	Anual \$1,000.00 (refrendo 100% costo de la licencia)					
7.4. - Trámite de fraccionamientos hab.						
7.4.1. - Aprobación y revisión de planos de lotificación	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$200.00	\$150.00	\$200.00
7.4.2. - Lote tipo interés social	\$6.00 a \$15.00 (de 90 a 128 mts.2)					
7.4.3. - Lote tipo de 160 hasta 500 mts.2	\$20.00					
7.4.4. - Lote tipo de más de 500 mts.2	\$30.00					

ARTICULO DECIMOCUARTO- Por la prestación de servicios catastrales, a que se refieren los Artículos 212 bis y 212 bis-1 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los derechos que se especifican a continuación:

I.- CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	CUOTA
I.1.- Certificado de no inscripción en el padrón catastral	2 s.m.d.
I.2.- Certificado de inscripción en el padrón catastral	2 s.m.d.
I.3.- Información con expedición de constancia	2 s.m.d.
I.4.- Consulta de archivos	1 s.m.d.
I.5.- Copia fotostática de documentos	2 s.m.d.

II.- DESLINDES, LEVANTAMIENTOS CATASTRALES Y AVALÚO	
II.1.- Deslinde Catastral	10 s.m.d.
II.2.- Levantamientos catastrales	
II.2.1.- Terrenos	CUOTA
Hasta 300 mts. 2	\$156.00
Mas de 300 hasta 500 mts. 2	\$252.00
Mas de 500 hasta 750 mts. 2	\$348.00
Mas de 750 hasta 1,000 mts. 2	\$432.00
Mas de 1,000 hasta 1,500 mts. 2	\$588.00
Mas de 1,500 hasta 2,000 mts. 2	\$720.00
Mas de 2,000 hasta 3,000 mts. 2	\$960.00

Mas de 3,000 hasta 4,000 mts. 2	\$1,170.00
Mas de 4,000 hasta 5,000 mts. 2	\$1,332.00
Mas de 5,000 hasta 6,000 mts. 2	\$1,476.00
Mas de 6,000 hasta 8,000 mts. 2	\$1,680.00
Mas de 8,000 hasta 10,000 mts. 2	\$1,776.00
Mas de 1 hasta 2 has	\$2,400.00
Mas de 2 hasta 3 has	\$2,700.00
Mas de 3 hasta 4 has.	\$2,940.00
Mas de 4 hasta 5 has	\$3,120.00
Mas de 5 hasta 6 has.	\$3,360.00
Mas de 6 hasta 8 has	\$3,780.00
Mas de 8 hasta 10 has	\$4,200.00
II.2.2.- Construcciones (valor catastral)	CUOTA
Hasta \$100,000	\$144.00
Mas de \$100,000 hasta \$150,000	\$180.00
Mas de \$150,000 hasta \$200,00	\$216.00
Mas de \$200,000 hasta \$250,000	\$240.00
Mas de \$250,000 hasta \$300,000	\$264.00
Mas de \$300,000 hasta \$400,000	\$294.00
Mas de \$400,000 hasta \$500,000	\$318.00
Mas de \$500,000 hasta \$750,000	\$372.00
Mas de \$750,000 hasta \$1,000,000	\$390.00
Mas de \$1,000,000 hasta \$1,500,000	\$480.00
Mas de \$1,500,000 hasta \$2,000,000	\$540.00
Mas de \$2,000,000	\$672.00
II.3.- AVALÚOS (Valor del Inmueble)	CUOTA
Hasta \$235,000	\$300.00
Mas de \$235,000 hasta \$500,000	1.3 al millar
Mas de \$500,000 hasta \$1,000,000	1.4 al millar
Mas de \$1,000,000	1.5 al millar

III.- EXPEDICIÓN DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL		
III.1.- Carta urbana a detalle en partes Impresión	Costo	Impresión
Planimetría a nivel manzanas	\$360.00	\$36.00
Nombre de calles, colonias y sectores	\$840.00	\$64.80
Curvas de nivel a cada 5 mts	\$360.00	\$36.00
III.2.- Ortofoto mosaico	\$1,200.00	\$108.00

Cartografía Escala 1:1,000	p. unitario .337 km. 2	p.unitario P/km. 2	Impresión
Manzanas	\$228.00	\$676.56	\$36.00
Pedios	\$342.00	\$1,014.84	\$51.60

Construcciones	\$170.40	\$505.63	\$24.00
Banquetas y Camellones	\$115.20	\$341.84	\$16.80
Nombre de calles	\$114.00	\$338.28	\$16.80
Uso del suelo	\$180.00	\$534.12	\$27.60
Altimetría	\$336.00	\$997.03	\$49.20
Hidrografía y vegetación	\$150.00	\$445.10	\$22.80
Cartografía Escala 1:5,000	p. unitario 4.74 kms. 2	p. unitario/ km2	Impresión
Altimetría	\$1,164.00	\$240.00	\$30.00
Ortofoto	\$720.00	\$151.90	\$84.00
Ortofoto en scanner:			
Tamaño carta	\$60.00		
Tamaño oficio	\$72.00		
Puntos de control GPS itinerario y coord. UTM (WGS84)	\$90.00 p. punto		

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Los derechos por cooperación para obras públicas, estipulados en el Artículo 131 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se acordarán con los beneficiarios para cada proyecto específico; cuando se trate de proyectos financiados con recursos del Ramo 33, los derechos se determinarán conforme a la siguiente tarifa:

TIPO DE OBRA	PORCENTAJE SOBRE INVERSIÓN
Pavimento	Hasta 33
Guarniciones	Hasta 30
Pavimento Vialidades	Hasta 10
Alumbrado	Hasta 10
Electrificación	Hasta 25
Agua Potable	Hasta 10
Alcantarillado	Hasta 10

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Por la expedición de licencias, refrendos y movimientos para la venta de bebidas alcohólicas, a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los derechos siguientes:

CONCEPTO	CUOTA (s.m.d.)
Expedición de licencia	De 300 a 4,500
Refrendo de licencia	De 50 a 1,600
Movimientos	De 100 a 400

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios, carteles o la realización de cualquier tipo de publicidad, a que se refiere el Artículo 204 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los siguientes derechos:

TIPO	CUOTA (mts.2)
1. - Pinta de bardas	\$14.00
2. - Anuncios de gabinete	\$45.00
3. - Toldos, mantas y cartelones	\$56.00
4. - Pantallas electrónicas	\$83.00
5. – Semiespectaculares:	
5.1. – Hasta de 10 mts.2	\$33.00
5.2. – Hasta 20 mts.2	\$44.00

5.3. – Hasta 35 mts.2	\$55.00
6. - Espectaculares	\$75.00
7. - Refrendo anual	100% el costo de la licencia

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Por el servicio publico de iluminación a que se refiere el Artículo 208 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se causarán los derechos especificados en la tarifa siguiente:

Tarifas 1, 2 y 3	6%
Tarifas 1-A, 2-B y 3-C	5%
Tarifas 8 y 12	10%

ARTICULO DECIMONOVENO.- Por el servicio de estacionamiento en la vía pública, establecido en el Artículo 230 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se pagara el importe de \$3.00, por hora o fracción de hora, en los lugares donde existan aparatos marcadores de tiempo.

Al infractor de la obligación de pago se le aplicará una multa de dos días de salario mínimo general vigente de la zona económica, sujetándose a las reglas que disponen los incisos a), b) y c) del Artículo 230 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Por el servicio de supervisión, verificación y revisión mecánica y ecológica, a que se refiere el Artículo 188 de la Ley de Hacienda de los Municipio del Estado de Durango, se pagarán hasta dos salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La recaudación de los conceptos de ingresos previstos en la presente Ley se efectuara por la Dirección Municipal de Finanzas y Administración y, en su caso, por los organismos o instituciones autorizados para tal efecto.

Los ingresos que se perciban por concepto de derechos por la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, contempladas en esta ley, se administrarán en forma independiente por el organismo correspondiente, en virtud de ser éste un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Mismo tratamiento se dará a los ingresos que el organismo obtenga provenientes de financiamiento, créditos o empréstitos, así como de subsidios, aportaciones y rendimientos que reciba.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los créditos de ejercicios fiscales anteriores se determinarán y liquidarán de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en las fechas que fueron exigibles.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Cuando no se paguen las contribuciones en la fecha o dentro del plazo establecido por las disposiciones fiscales correspondientes, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización por falta de pago oportuno. Dichos recargos se causarán a razón del 1.5% mensual o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta que el mismo se realice.

Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos.

Cuando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederá de los causados en un año.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Cuando se conceda prórroga para el pago en parcialidades o diferido de créditos fiscales, se causarán intereses a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El pago del impuesto predial por anualidad anticipada, dará lugar a una bonificación en el importe del impuesto del ejercicio, del 15%, 10% y 5%, si dicho pago se realiza en los meses de enero, febrero o marzo, respectivamente.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las personas pensionadas, jubiladas, discapacitadas, y de la tercera edad mayores de 60 años, legalmente acreditadas y en precaria situación económica, tendrán derecho a un 80% de descuento en el monto de los créditos fiscales relativos al impuesto predial y al impuesto sobre traslación de dominio del inmueble de su propiedad en el que habiten. El Municipio se reserva la facultad de comprobar la situación económica de las personas mencionadas mediante un estudio socioeconómico.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Con la finalidad de promover, fomentar e incentivar las actividades económicas en el Municipio de Durango, la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, previa resolución emanada del procedimiento establecido en los

artículos 21 al 24 de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, podrá otorgar incentivos consistente en la exención temporal de los siguientes impuestos y derechos municipales:

- I.- Impuesto Predial;
- II.- Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles;
- III.- Derechos por Expedición de Licencias de Uso de Suelo;
- IV.- Derechos por Colocación de Anuncios;
- V.- Derechos por Expedición de Cédula Catastral y Avalúo Catastral;
- VI.- Derechos de Alumbrado Público;
- VII.- Derechos por Factibilidad de Agua Potable, Drenaje y Descargas Residuales; y
- VIII.- Derechos por Disposiciones de Residuos Sólidos.

Por lo que respecta a los Derechos por Factibilidad de Agua Potable, Drenaje y Descargas Residuales, quien podrá otorgar los incentivos mencionados en el presente artículo será el Organismo Público Descentralizado correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉCIMO OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, previo análisis de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para contratar y ejercer empréstitos en el transcurso del ejercicio fiscal del año 2006, con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, hasta por la cantidad de cincuenta millones de pesos, los cuales deberán quedar liquidados dentro del mismo ejercicio fiscal, aplicando los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para dar en garantía de los empréstitos que se autorizan, las participaciones federales que el municipio recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Gobierno del Estado de Durango

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor en el Municipio de Durango, el día 1 de enero del año 2006 y su vigencia durará hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Será la autoridad municipal por conducto de su dependencia recaudadora, la que establezca los requisitos necesarios para acreditar ser sujeto de los beneficios que contempla la presente Ley.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contenidas en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y

circulares que se opongan a lo dispuesto por la presente Ley, aplicables al Municipio de Durango.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango analizará y evaluará el monto de los recursos financieros que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha transferido al Municipio de Durango para el ejercicio fiscal del año 2006, por concepto de participaciones federales, fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, publicados en el Periódico Oficial del Estado, con el objeto de dictaminar las adecuaciones presupuestales que procedan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de dicho ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado y sea presentada en tiempo y forma el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que emite opinión favorable en relación a la iniciativa para reformar las fracciones III y IV del Artículo 55 y la fracción XVII del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Durango, propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por el cual se solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango su opinión respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promovidas por el Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para reformar las fracciones III y IV del Artículo 55 y la fracción XVII del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Durango, propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, con el propósito de complementar las reformas que se han realizado a las disposiciones en materia de deuda pública estatal y ayudarán al Estado y a los Municipios a obtener financiamiento en mejores términos y condiciones. Asimismo, las reformas antes mencionadas ubicarán al estado en una posición de ventaja frente a los demás estados de la República Mexicana en la atracción de capitales, toda vez que se propone que el Congreso apruebe en las leyes correspondientes, las partidas necesarias para solventar las obligaciones del Estado respecto de la deuda pública y proyectos de inversión o para la prestación de servicios, o a largo plazo.

SEGUNDO.- Que dicha iniciativa consiste en propuestas de reforma a la Constitución Política del Estado, para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO 55.-...

I y II

III.- Aprobar y modificar el presupuesto de egresos del Estado, y decretar contribuciones suficientes para cubrirlo, tomando en consideración las participaciones y subsidios federales y estatales, en su caso, en el entendido que el Congreso estará obligado a aprobar en el presupuesto de egresos correspondiente las partidas necesarias para solventar las obligaciones que constituyan deuda pública del Estado o de los Municipios y las demás entidades paraestatales y paramunicipales que cuenten con la garantía del Estado, cuando las mismas hayan sido incurridas en ejercicios fiscales anteriores y comprendan dos o más ejercicios fiscales, conforme a lo autorizado por las leyes o decretos correspondientes, así como las partidas necesarias para solventar las obligaciones que deriven de proyectos de inversión y prestación de servicios que requieran y hayan obtenido la aprobación del Congreso conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

IV.- ...

V.- Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos a contratar deuda pública y a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes;

VI a XXXIX.- ...

ARTICULO 70.-

I a XVI.- ...

XVII.- Contratar deuda pública y ejercer las facultades en materia de deuda pública, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables;

XVIII a XXXI.- ...

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8942

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 24 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente Resolutivo para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que emite opinión favorable en relación a la iniciativa para reformar la fracción XIV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, José Ricardo López

Pescador; Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Gutiérrez Fragosó; Representante del Partido del Trabajo, Lilia Velia Carranza García; Representante del Partido Duranguense, José Alfredo Salas Andrade y Diputado Independiente, Jesús Edmundo Ravelo Duarte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por el cual se solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango su opinión respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promovidas por el Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para reformar la fracción XIV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, José Ricardo López Pescador; Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Gutiérrez Fragosó; Representante del Partido del Trabajo, Lilia Velia Carranza García; Representante del Partido Duranguense, José Alfredo Salas Andrade y Diputado Independiente, Jesús Edmundo Ravelo Duarte, cuya reforma permitirá sin duda ampliar el tiempo para estudiar, discutir, proponer, modificar y en su caso aprobar dichas leyes, vinculando el examen y la discusión del informe de gobierno con el examen y discusión del presupuesto, y disminuir con esta acción, la incertidumbre que genera la cercanía de las fechas de fin de periodo ordinario de sesiones y de conclusión del ejercicio fiscal e inicio del nuevo ejercicio, sin presupuesto aprobado.

SEGUNDO.- Que dicha iniciativa consiste en propuestas en reformas a la Constitución Política del Estado, en la siguiente forma:

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción IV, del Artículo 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTICULO 70

Son facultades del Gobernador:

I a XIII.- ...

XIV.- Presentar al Congreso del Estado, dentro del periodo ordinario de sesiones a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, los proyectos de Ley de Ingresos y Ley de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente y en el segundo periodo ordinario de sesiones deberá presentar la Cuenta Pública de gastos erogados por el Estado durante el año anterior;

XV a la XXXI.-

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8943

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 24 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutive.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente Resolutive para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que emite opinión favorable en relación a la iniciativa para reformar y adicionar el Artículo 12 de la

Constitución Política del Estado, propuesta por el Diputado Jesús Edmundo Ravelo Duarte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, por el cual se solicita del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango su opinión respecto a una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango promovidas por el Ejecutivo del Estado; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para reformar y adicionar el Artículo 12 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el Diputado Jesús Edmundo Ravelo Duarte, con el propósito de garantizar el derecho de los niños y niñas, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que dicha iniciativa consiste en propuestas en reformas a la Constitución Política del Estado, en la siguiente forma:

Artículo 12.- El varón y la mujer...
No se podrán impedir...
Es deber de los padres preservar...

En el estado de Durango, todas las personas gozarán de los siguientes derechos:

- 1º.- Protección asistencial...
- 2º.- Prestación de servicios...
- 3º.- Otorgamiento de becas...
- 4º.- Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8944

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 24 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente Resolutivo para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un triciclo en la vía pública al C. Javier Castañeda Lizardo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Castañeda Lizardo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paladio N° 210 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Castañeda Lizardo, Solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un triciclo tipo puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., a ubicarlo en calle Litio en la colonia Luis Echeverría en un horario de 08:00 a 11:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del

triciclo tipo puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8945

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Castañeda Lizardo, realizar la venta de alimentos en un triciclo tipo puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Litio en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa en un triciclo en la vía pública a la C. Mónica Ibáñez Avalos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mónica Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 1203 en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mónica Ibáñez Avalos, Solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1.23x2.34x1.60 mts.), a ubicarlo en Blvd. de la Juventud esq. con calle Litio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 7:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8946

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza la C. Mónica Ibáñez Avalos, realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1.23x2.34x1.60 mts.), el cual pretendía ubicarlo en Blvd. de la Juventud esq. con calle Litio en la colonia Luis Echeverría.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Olivia Flores Cháirez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olivia Flores Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos N° 404 en el Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Olivia Flores Cháirez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Fuente de

Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8947

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza la C. Olivia Flores Cháirez, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Fuente de Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de verduras y frutas en un triciclo al C. Jesús Morales Orona.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Morales Orona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chapultepec Priv. N° 3 M-26 L-65 en el Fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Morales Orona, solicita autorización para realizar la venta de verduras y frutas en un triciclo de 1.50 mts., teniendo como accesorios 2 rejas como tarima para exhibir el producto, a ubicarse en Priv. Ex campo Deportivo N° 16 en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro de la ciudad, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8948

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Morales Orona, realizar la venta de verduras y frutas en un triciclo de 1.50 mts., teniendo como accesorios 2 rejas como tarima para exhibir el producto, el cual pretendía ubicarse en Priv. Ex campo Deportivo N° 16.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de aguas frescas (gaseosas sin alcohol), botanas, chicharrón, sabritas, papas, cacahuates, etc. en la vía pública al C. Florentino Hernández Villalpando.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Florentino Hernández Villalpando, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Clavel N° 102 en la colonia Las Flores, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Florentino Hernández Villalpando, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas (gaseosas sin alcohol), botanas, chicharrón, sabritas, papas, cacahuates, etc. en un puesto fijo de herrería de 2x1.50 mts., a ubicarlo en calle Baca Ortiz y Francisco I Madero, en un horario de 08:00 a 09:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro de la ciudad, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8949

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Florentino Hernández Villalpando, realizar la venta de aguas frescas (gaseosas sin alcohol), botanas, chicharrón, sabritas, papas, cacahuates, etc. en un puesto fijo de herrería de 2x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Baca Ortiz y Francisco I Madero.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada al C. Raymundo González Herrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo González Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doctora María Pescador N° 204 en la colonia Alejandra, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raymundo González Herrera, solicita autorización para realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada, en un espacio de 1x4 mts., a ubicarse en el bordo del 15 de Octubre en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un costado de la carretera la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y

que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8950

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo González Herrera, realizar la venta de tunas, cañas y frutas de la temporada, en un espacio de 1x4 mts., el cual pretendía ubicarse en el bordo del 15 de Octubre.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo en la vía pública al C. Ricardo Nevárez Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Nevárez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial N° 419 en la colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ricardo Nevárez Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., a ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle Pueblo Nuevo en el Fracc. La Forestal, en un horario 06:00 a 11:00 y de 20:00 a 02:00 horas diariamente

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8951

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Nevárez Moreno, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle Pueblo Nuevo en el Fracc. La Forestal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de ropa seminueva en la vía pública a la C. María Elena Ramírez Lerma.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ramírez Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Ríos M-1 L-15 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que a la C. María Elena Ramírez Lerma, solicita autorización para realizar la venta de ropa seminueva en un espacio de 2.50x1 mts., a ubicarse en Av. Nicolás Luna entre calle Valladolid y esquina con El Maquío en la colonia el Refugio, tendiendo un poco en pared y banquetta, en un horario de 09:00 a 14:00 horas los sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad ocupando en su totalidad la banquetta, así mismo son calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del producto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la

actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad.

En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8952

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ramírez Lerma, realizar la venta de ropa seminueva en un espacio de 2.50x1 mts., a ubicarse en Av. Nicolás Luna entre calle Valladolid y esquina con El Maquío en la colonia el Refugio, tendiendo un poco en pared y banquetta.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada y carnitas de cerdo, en un puesto rodante semifijo al C. Rubén Herrera Reyes.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén

Herrera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra N° 219 en el Fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rubén Herrera Reyes, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y carnitas de cerdo, en un puesto rodante semifijo 1.30x2.80 mts., a ubicarlo en Miguel de Cervantes Saavedra (Apartado) frente a Plaza Jardín de San Antonio, en un horario de 21:00 a 01:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad unas calles del primer cuadro de la ciudad, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, y dada la obligación que existe por parte de la autoridad municipal de tomar en cuenta todas las circunstancias que medien en la posible realización de la actividad económica esta comisión resolvió de la siguiente manera. Dicha petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad.

En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8953

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Herrera Reyes, realizar la venta de tacos de asada y carnitas de cerdo, en un puesto rodante semifijo 1.30x2.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en Miguel de Cervantes Saavedra (Apartado) frente a Plaza Jardín de San Antonio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega trabajar en el Parque Guadiana paseando gente en un triciclo al C. Alfonso Salazar Chávez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfonso Salazar Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña N° 204 en zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alfonso Salazar Chávez, solicita autorización para trabajar en el Parque Guadiana paseando gente en un triciclo, los días domingos en un horario de 09:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante pretende realizar la actividad en un

parque público (áreas verdes). En virtud de lo anterior la presente petición contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8954

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfonso Salazar Chávez, trabajar en el Parque Guadiana paseando gente en un triciclo, los días domingos en un horario de 09:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, así como a comerciantes independientes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad.

TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes:

ACUERDOS

1. Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en el Panteón de Oriente, con motivo de la Romería del día 02 de Noviembre.
2. El periodo comprendido para la Romería será del 29 de Octubre al 02 de Noviembre del presente año; siendo el 29 de Octubre el día para la instalación de cada uno de los puestos y el 03 de Noviembre el último día para el retiro de cada uno de los comerciantes y quede despejada el área del Panteón de Oriente.
3. En cuanto a la aportación que deberá de cubrirse en Tesorería Municipal; Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, por concepto de cada espacio a ocupar éste será de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) siendo el último día Viernes 28 de Octubre para recibir el pago hasta las 15:00 horas; lo anterior en virtud de los acuerdos

tomados por esta Comisión en conjunto con las organizaciones de comerciantes participantes en dicha romería.

4. Las puertas de acceso al Panteón de Oriente permanecerán abiertas los días 30 y 31 de Octubre a partir de las 08:00 horas para cerrarse a las 18:00 horas y los días 1 y 2 de Noviembre permanecerán abiertas de 07:00 horas para cerrarse a las 19:00 horas y el día 3 de Noviembre permanecerán abiertas hasta las 18:00 horas.
5. Los comerciantes participantes en esta Romería tendrán la obligación de procurar la limpieza de sus espacios, así como llevar la basura a los contenedores que la Dirección Municipal de Servicios Públicos instalará en esta área.
6. La Coordinación General de Inspección Municipal, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día sábado 29 de Octubre en punto de las 08:00 horas en el Panteón de Oriente, así mismo procederá al retiro de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente, y no se permitirá el ambulante.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8955

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, así como a comerciantes independientes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre, por un periodo comprendido del 29 de Octubre al 02 de Noviembre del año en curso.

SEGUNDO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociables".

TERCERO: Asimismo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del citado

Reglamento, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta Dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de la verificación de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso correspondiente.

SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo realice las tareas de limpieza del área.

OCTAVO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participen.

NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de esa Dependencia, abastezca de agua suficiente las pilas del interior del Panteón, se instale una llave provisional en el área del Jardín que se encuentra frente a la puerta principal del Panteón, con la finalidad de abastecer de agua a los comerciantes para la higiene de sus áreas de trabajo, así mismo se instalen baños en áreas conducentes.

DECIMO: Se giren instrucciones a la Dirección de Salud Pública Municipal, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene, así mismo se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia medica.

DECIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de agua y papas fritas en un puesto semifijo a la C. Ma. del Carmen Valles Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Valles Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Salvador Corral N° 106 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Valles Hernández, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz, para realizar la venta de agua y papas fritas en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud

de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8956

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Ma. del Carmen Valles Hernández, realizar la venta de agua y papas fritas en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de fruta y fritura en un puesto semifijo a la C. Julia Janeth García López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julia Janeth García López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cruz de Olvido L-5 M-14 en la colonia Macie, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julia Janeth García López, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz para realizar la venta de fruta y fritura en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8957

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Julia Janeth García López, realizar la venta de fruta y fritura en un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de comida a la C. María Goretty Villarreal Ornelas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Goretty Villarreal Ornelas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Economía N° 407 en la colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Goretty Villarreal Ornelas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., con venta de comida, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del

Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8958

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Goretty Villarreal Ornelas, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., con venta de comida, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo y realizar la venta de fresas a la C. Guadalupe Pérez Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Pérez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín N° 116 en la colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Pérez Martínez, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz, para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de fresas con crema y tepache, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8959

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Pérez Martínez, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de fresas con crema y tepache, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo y realizar la venta de churros y fruta rebanada a la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Llamarada N° 405 en la colonia Ampliación P.R.I., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, solicita un lugar en la Plazuela Baca Ortiz, para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de churros y fruta rebanada, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del

Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8960

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ruth Virginia Madrigal Rocha, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de churros y fruta rebanada, a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo y realizar la venta de gorditas y tacos a la C. Silvia González Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 de Octubre N° 130 en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Silvia González Hernández, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y tacos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8961

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Silvia González Hernández, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y tacos, a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo y realizar la venta de barbacoa, a la C. María del Refugio Guerrero Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Guerrero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuauhtemoc N° 1003 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Refugio Guerrero Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los

lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8962

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Refugio Guerrero Soto, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo y realizar la venta de gorditas y taquitos a la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tezozomoc N° 313 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a

este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván, solicita un espacio en la Plazuela Baca Ortiz, para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, exponemos los antecedentes existentes, y dado que existe renuncia expresa de un titular de permiso para ejercer actividades económicas en la plazuela Baca Ortiz, quedando este lugar libre para el ejercicio de las actividades económicas, es oportuno dar trámite a la solicitud presentada por el particular citado en el considerando que antecede, por existir lugar libre para ejercer la actividad económica que solicita.

TERCERO: Analizada la procedencia de la solicitud y en atención al considerando que antecede esta Comisión considera procedente la solicitud presentada. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8963

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. del Carmen De la Cruz Galván, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00x2.20 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos, a ubicarlo en la plazuela Baca Ortiz, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15

días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para la Guardería denominada "Gussy" a la C. Gabriela A. Rivera Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela A. Rivera Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza N° 209 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de Guardería.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gabriela A. Rivera Hernández, solicita licencia de funcionamiento para la Guardería denominada "Gussy", ubicada en Venustiano Carranza N° 209 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las dependencias involucradas en materia de guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaría de Educación, Dirección de Educación Municipal y Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de

las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8964

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Gabriela A. Rivera Hernández, licencia de funcionamiento para la Guardería denominada "Gussy", ubicada en Venustiano Carranza N° 209 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal

Ing. Jorge Herrera Delgado

Síndico

Enf. María Milan Franco

Primer Regidor

C. Claudio Mercado Rentería

Segundo Regidor

L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera

Tercer Regidor

C. Héctor Manuel Partida Romero

Cuarto Regidor

Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno

Quinto Regidor

Ing. José Domingo Flores Burciaga

Sexto Regidor

L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Séptimo Regidor

C. Francisco Heracleo Ávila Cabada

Octavo Regidor

C. Julio Enrique Cabrera Magallanes

Noveno Regidor

C. Pilar Alfredo Arciniega de la O

Décimo Regidor

Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez

Décimo Primer Regidor

Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino

Décimo Segundo Regidor

Lic. José Luis López Ibáñez

Décimo Tercer Regidor

C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres

Décimo Cuarto Regidor

T.S. María Ana Hernández de los Ríos

Décimo Quinto Regidor

L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio

Décimo Sexto Regidor

M.V.Z. Arturo López Bueno

Décimo Séptimo Regidor

C. Leopoldo Vázquez

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre

esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,

Canelas no. 610, Durango, Dgo.